

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**LPN-IP-002-2024**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA DATA CENTER DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA  
SINAP”**

1. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-IP-002-2024 a presentar ofertas selladas para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL DATA CENTER DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SINAP”**.
2. El financiamiento para la realización del proceso proviene de fondos del tesoro nacional y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, **a partir del día jueves 29 de febrero del año 2024 de 8:00 am a 4:00 p.m.**, por un valor no reembolsable de L 0.00, mediante solicitud escrita (física) presentada en el Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras). La solicitud deberá indicar además el nombre completo y número de identificación de la persona que entregará la oferta en físico el día programado para su recepción y apertura.
5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda (s) y/o aclaración (es), entre otros, que surjan del mismo. No se considerará ningún documento base de la Licitación que no haya sido obtenido directamente del Instituto de la Propiedad y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes.
6. Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el viernes (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y su apertura el mismo viernes (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente a por lo menos al (2%) del valor de la oferta.



Centro Cívico Gubernamental,  
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.  
Honduras

[www.ip.gob.hn](http://www.ip.gob.hn)



Tegucigalpa M.D.C., 29 de febrero de 2024.

**LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA



## El pez payaso cuenta las franjas de otros peces para determinar su nivel de amenaza

**REDACCIÓN CIENCIA, (EFE).** El pez payaso anémoma, el famoso protagonista de 'Finding Nemo', parece que es capaz de reconocer a otras especies similares según el número de franjas blancas verticales en su cuerpo y determinar así su nivel de amenaza.

Un estudio del japonés Instituto de Ciencia y Tecnología de Okinawa (OIST) que publica Journal of Experimental Biology sugiere que los peces payaso que forman sus colonias en la anémomas (Amphiprion ocellaris) pueden ser más conscientes de lo que se pensaba.

La capacidad de determinar la amenaza que representa otro pez en función del número de las franjas blancas en el lomo les permite defender su morada de los intrusos que podrían tratar de desalojarlos, mientras que prestan menos atención a los que no están interesados en su hábitat.

El pez payaso permite que muchas especies visiten su anémoma, pero si un miembro de su propia especie que no forma parte de la colonia entra en ella, el ejemplar más grande, conocido como alfa, controlará agresivamente y ahuyentará al intruso.

El equipo realizó varios experimentos con una colonia de juveniles peces payaso que se mostraron más agresivos y durante más tiempo con aquellos que, como ellos, tienen tres franjas blancas verticales.

Los comportamientos agresivos fueron menores entre peces con una o dos rayas y menos aún frente a los que no tienen franjas, "lo que sugiere que son capaces de contar el número de barras para reconocer la especie del intruso", explicó la autora principal del estudio, Kina Hayashi, del OIST.

Los experimentos se realizaron con un grupo de peces payaso anémoma de unos seis meses criados en el laboratorio para asegurarse de que nunca habían visto otras especies de peces.

El equipo observó las reacciones de la colonia ante otros como el pez anémoma de Clarke (A. clarkii); el pez payaso querubín

(A. sandaracinos) y el payaso ensillado (A. polymnus), así como ante su propia especie.

Los peces fueron colocados en cajas dentro de un tanque con una colonia de peces anémoma payaso y observaron con qué frecuencia y durante cuánto tiempo miraban agresivamente y rodaban la caja. La mayor reacción fue contra los de sus propia especie (con tres franjas blancas), con los que se enfrentaron hasta en un 80 % de las veces.

El resto de especies fueron mejor tratadas. El payaso querubín -sin franjas laterales- fue el que salió mejor parado, pues casi no sufrió ataques, mientras que el payaso de Clarke y el ensillado -con dos o una franja- fueron intimidados levemente.

El segundo experimento se realizó con discos de plástico pintados con franjas y el resultado fue similar. Los modelos de plástico con dos barras fueron atacados con algo menos de frecuencia, que los de tres, mientras que los que tenían una o ninguna franja recibieron la respuesta menos agresiva.

Estas pruebas llevaron a los investigadores a sugerir que los peces parecen contar el número de rayas blancas verticales para determinar su nivel de agresión hacia los visitantes.

Además, descubrieron que las colonias de peces payaso anémoma tienen una estricta jerarquía para determinar qué miembro se encargará de atacar y espantar al intruso.

En la naturaleza, una colonia suele estar formada por una hembra alfa, un macho beta y varios juveniles gamma. La posición social dentro del grupo viene determinada por diferencias muy ligeras de tamaño.

Aunque los investigadores utilizaron peces inmaduros que aún no se han metamorfoseado en machos o hembras, observaron la misma jerarquía basada en el tamaño, en la que el juvenil de mayor tamaño asumía el papel de alfa y lideraba la carga contra el intruso.



República de Honduras  
**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**



**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS EN LAS ADUANAS DE GUASALE, LA FRATERNIDAD, CORINTO, EL POY, AGUA CALIENTE, EL FLORIDO, LAS MANOS, LA CEIBA, AMATILLO Y ARCHIVO CENTRAL EN TEGUCIGALPA"**  
LPN-ADUANAS-002-2024

1. La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-002-2024, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS EN LAS ADUANAS DE GUASALE, LA FRATERNIDAD, CORINTO, EL POY, AGUA CALIENTE, EL FLORIDO, LAS MANOS, LA CEIBA, AMATILLO Y ARCHIVO CENTRAL EN TEGUCIGALPA", conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los recursos de la Administración Aduanera de Honduras.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, y demás aplicables.
4. Los interesados podrán adquirir los Pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Edwin Alexis Mendoza Ordoñez, Gerente Nacional Administrativo y Financiero, ubicadas en Piso 15, Torre 1, del Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle", a partir del día viernes 01 de marzo, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., o a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a [adquisiciones@aduanas.gob.hn](mailto:adquisiciones@aduanas.gob.hn) con copia a [raguero@aduanas.gob.hn](mailto:raguero@aduanas.gob.hn) remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones.
5. Los documentos de la licitación también podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HondusCompras 1.0", ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.
6. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el **ocho (08) de abril del 2024 a las 10:00 a.m.** En la Sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El acto de apertura se realizará en la sala de juntas del Piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental el **ocho (08) de abril del 2024 a las 10:15 a.m.** en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto.
7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO), por un valor equivalente, de por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa M.D.C. 29 de febrero de 2024

**LIC. EDWIN MENDOZA**  
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



### AVISO DE HERENCIA

Despacho de la Notaría Abogado Luis Alberto Rivera Santos, ubicado en el barrio Morazán, calle principal de la ciudad de Choluteca, al público en general hace costar: Que el Suscrito con fecha cuatro (04) de diciembre del año 2023, resolvió Declarar al señor DOMINGO GILBERTO GALEAS OCEGUERA Heredero ab-intestato de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su difunto padre el señor: LAUREANO GALEAS RODAS (Q.D.D.G.), concediéndole la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros Herederos testamentarios de igual o mejor derecho. Choluteca 15 de Febrero del 2024.

**LUIS ALBERTO RIVERA SANTOS,**  
NOTARIO.

### AVISO DE HERENCIA

La infrascripta Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, para efectos de ley al Público en General, **HACE SABER:** Que mediante sentencia dictada por este Tribunal en el Expediente No. 0703-2023-00565, en fecha CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES, resolvió DECLARAR: HEREDERO AB-INTESTATO a la señora LILIA ANTONIETA ROMERO IRIAS, mayor de edad, hondureña y de este vecindario, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones transmisibles que a su defunción dejara su difunto Padre señor ALFONSO NOTIER ROMERO, (Q.D.D.G.). Sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. - Y se le conceda la posesión efectiva de la herencia. Danlí, El Paraíso, 16 de febrero del 2024

**MARTA CRISTINA VASQUEZ LARA**  
SECRETARIA

### AVISO DE HERENCIA

El infrascripto Notario Público DEVIR CALEB AVILEZ JERONIMO, del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al público en general y para los efectos de ley hace saber: Que en la Solicitud de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato, presentada ante esta Notaría por la Abogada JESUS SENAIRA RODRIGUEZ AMADOR; en fecha Treinta (30) de enero del año 2024, se dictó RESOLUCION declarando al señor HEBER DANIEL FLORES RAMIREZ, Heredero Ab-Intestato de Todos bienes, derechos, acciones y obligaciones que al morir dejara su difunto padre el señor MIGUEL ARTURO FLORES RIVERA (Q.D.D.G.); y se le concedió la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de febrero del 2024.

### AVISO DE VENTA DE UNA EMPRESA MERCANTIL

Al público en general y al comercio en particular se hace saber: Que en cumplimiento del artículo 649 del Código de Comercio y artículo 9 de la Ley de Simplificación Administrativa que mediante Instrumento Público ciento veinte autorizado en la ciudad de Tegucigalpa el día treinta de diciembre de dos mil veintitres autorizada por el Notario Eneas Portillo Cabrera la XIOYAN YE HE vendió el negocio mercantil denominado RESTAURANTE MONGOLIA inscrito bajo matrícula 0252955 inscrito 00020062 del Registro de Comerciantes Individuales que al efecto lleva el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Centro asociado al Instituto de la Propiedad a favor de la señora CHEN CHEN CHANG.

Tegucigalpa, M.D.C. 5 de enero de 2024  
**ENEAS PORTILLO CABRERA**  
Notario



República de Honduras  
**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**



**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA DATA CENTER DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SINAP"**

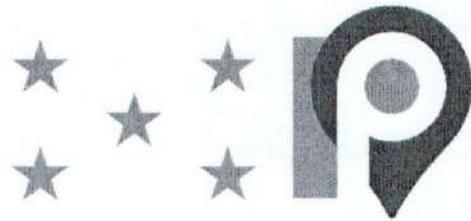
1. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-IP-002-2024 a presentar ofertas selladas para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL DATA CENTER DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SINAP".
2. El financiamiento para la realización del proceso proviene de fondos del tesoro nacional y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, a partir del día **Jueves 29 de febrero del año 2024 de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.**, por un valor no reembolsable de L. 0.00, mediante solicitud escrita (física) presentada en el Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web [www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn) del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HondusCompras). La solicitud deberá indicar además el nombre completo y número de identificación de la persona que entregará la oferta en físico el día programado para su recepción y apertura.
5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda (s) y/o aclaración (es), entre otros, que surjan del mismo. No se considerará ningún documento base de la Licitación que no haya sido obtenido directamente del Instituto de la Propiedad y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes.
6. Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el **viernes (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y su apertura el mismo viernes (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente a por lo menos al (2%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa M.D.C. 29 de febrero de 2024

**LUY CRISTINA VASQUEZ LARA**  
SECRETARIA EJECUTIVA



# DOCUMENTO DE LICITACIÓN



**Instituto de  
la Propiedad**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IP-002-2024

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL DATA CENTER  
DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SINAP”**

Fuente de Financiamiento:

*Fondos propios o cualquier otra fuente de financiamiento disponible*

*Tegucigalpa M.D.C., 29 de febrero 2024*



## TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	4
IO-01 CONTRATANTE.....	4
IO-02 TIPO DE CONTRATO .....	4
IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN .....	4
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS.....	4
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	4
IO-05.1 CONSORCIO .....	6
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	6
IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	7
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN.....	7
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR .....	7
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN .....	11
IO-10.1 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.....	11
IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	11
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES .....	15
IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	16
IO-14 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	16
IO-15 FIRMA DE CONTRATO .....	17
IO-16 RECORTE PRESUPUESTARIO .....	18
IO-17 DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA DE LAS OFERTAS O A CANCELAR EL PROCESO DE LICITACIÓN: .....	18
IO-18 LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA: .....	19
SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN .....	20
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .....	20
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL.....	20
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO .....	20
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO .....	20
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO .....	20
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN .....	21
CC-07 GARANTÍAS.....	21
CC-08 FORMA DE PAGO.....	22



CC-09 MULTAS.....	22
CC-10 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	22
CC-11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	23
CC-12 EMBALAJE Y DOCUMENTOS.....	23
CC-13 GARANTÍA DE LOS BIENES.....	23
SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	24
SECCIÓN IV – FORMULARIOS Y FORMATOS.....	25
INDICE DE FORMUARIOS Y FORMATOS.....	25
Lista de Precios (llenar de acuerdo a especificaciones técnicas) .....	26
Formulario de Información sobre el Oferente .....	27
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique).....	28
Formulario de Presentación de la Oferta .....	29
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades .....	31
Formulario Declaración Jurada de Integridad .....	34
Contrato (opcional).....	36
Autorización del Fabricante (APLICA).....	41
FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA .....	42
FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	43
FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD (APLICA).....	44



## SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

Lo no previsto en el presente Pliego de Licitación será regulado por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

### IO-01 CONTRATANTE

El Instituto de la Propiedad, tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL DATA CENTER DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SINAP** mediante el proceso de Licitación Pública Nacional No.LPN-IP-002-2024.

### IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de suministro de bienes, entre el Instituto de la Propiedad y el licitante ganador.

### IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL DATA CENTER DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SINAP.**

### IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.

### IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para fines de presentación de ofertas se establece lo siguiente:

Las ofertas se presentarán en:

Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, séptimo nivel.

El día último de presentación de ofertas será: **12 DE ABRIL 2024**

La hora límite de presentación de ofertas será: **10:00 a.m.**

El acto público de apertura de ofertas se realizará en El Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Séptimo nivel, a partir de las **10:00am**.

**Además de la oferta original que debe de ir debidamente foliada, firmada y sellada por el Representante legal de la empresa, el oferente deberá presentar una (1) copia en físico debidamente foliada.**



**PRIMER SOBRE:** contendrá el original de la documentación solicitada y de las propuestas y será rotulada "ORIGINAL".

**SEGUNDO SOBRE:** Contendrá una copia íntegra de toda la documentación solicitada y propuesta y será rotulada "COPIA".

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

**PARTE CENTRAL:** Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, séptimo nivel.

**ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:** Nombre del oferente y su dirección completa.

**ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:** Oferta de la Licitación Pública Nacional No.LPN-IP-002-2024 Original o copia según sea el caso.

**ESQUINA SUPERIOR DERECHA:** No abrir antes del: **12 DE ABRIL 2024 hasta 10:00 a.m.**

Las ofertas tardías serán devueltas sin abrir, de conformidad con el artículo No.121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que literalmente dice: "Las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación no se admitirán. En este caso, las ofertas serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, todo lo cual se hará constar en el acta a que se refiere el artículo No.123 de este Reglamento".

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

Los Oferentes **NO** podrán presentar Ofertas alternativas. Las ofertas deberán ser presentadas en Moneda de curso legal (**Lempiras**).

Los oferentes o sus representantes que deseen estar presente al momento de apertura de las ofertas deberán presentarse a la dirección anteriormente cita, es decir: El Instituto de la Propiedad, Sala de juntas, séptimo nivel, Edificio Cuerpo bajo C, Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

**Fecha: 12 DE ABRIL 2024, Hora: 10:00 a.m.**

Los Oferentes **NO PODRÁN** presentar ofertas electrónicamente.



**Notas:**

- a) El reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como: los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar la validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes. (Artículo No.50 de la Ley de Contratación del Estado). Las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta, incluyendo los precios unitarios cuando así lo solicitare un oferente, debiendo permitírseles examinar los documentos inmediatamente después del acta de apertura.
- b) La revisión de la oferta por parte de los oferentes podrá ser inmediatamente después del acta de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad. En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas. (Artículo No.124 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado).
- c) No será permitido revisar los documentos que en el Pliego de Condiciones se definan como de acceso confidencial por referirse a desglose de estados financieros, cartera de clientes o cualquier aspecto relacionado con procesos de producción, programas de cómputo o similares. (Artículo No.6 de la Ley de Contratación del Estado).
- d) Para efecto de control y seguridad de los oferentes la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados y sellados, la Comisión de Apertura de la licitación dará a conocer el número de folios útiles de que conste la documentación de la oferta.

**IO-05.1 CONSORCIO**

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

**IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.



## IO-07 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

### La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, es decir, de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de recepción y apertura de ofertas o del período prorrogado, si corresponde.

Según artículo No.107 de la Ley de Contratación del Estado, se entenderá por garantía las Fianzas, las garantías bancarias y cheques certificados emitidas por instituciones.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se constituirá por el monto y plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en este Pliego de Condiciones. Se aceptarán todos los tipos de garantías que establece el artículo No.243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En caso de que los oferentes presenten otro tipo de garantía (cheques de caja, etc.), su aceptación quedará a criterio de la Institución (quien delegara a la comisión evaluadora), tomando en cuenta principalmente que tenga el mismo efecto de una garantía bancaria, fianza o cheque certificado, en el sentido de respaldar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, y que convenga por razones de interés público.

## IO-08 PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los **noventa (90)** días siguientes, contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pudiendo ser prorrogado por más días según las necesidades del Instituto de la Propiedad.

## IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

### 09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL



Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:

#### **DOCUMENTOS NO SUBSANABLES**

1. Oferta con el valor global incluyendo el impuesto sobre la venta, con la firma original de Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el "Formulario de Presentación de Oferta", de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).
2. Lista de Precios detallada con firma original por parte del Representante Legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por Notario Público competente (habilitado). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).
3. Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado (incluyendo el impuesto) y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (según el artículo No. 99 Ley de Contratación del Estado), (NO SUBSANABLE). (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).

#### **DOCUMENTOS SUBSANABLES**

1. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No.74-2001), firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).
2. Declaración Jurada de Integridad, firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. (Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).
3. Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o en su defecto, constancia de estar en trámite.
4. Copia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
5. Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique.)
6. Copia de Permiso de Operación vigente, extendida por la municipalidad del domicilio legal del oferente.
7. Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN).
8. Copia del Registro Tributario Nacional de la empresa (RTN).
9. Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación por distintos clientes, de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser



emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas).

10. Autorización del fabricante (original o copia debidamente autenticada) para distribuir el equipo en el país, o en su defecto certificación de la licencia de distribuidor, representante y/o agentes emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico o copia del contrato firmado con el fabricante para distribuir el equipo debidamente autenticado.
11. **AUTENTICA** de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado) (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del Representante Legal).
12. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público. Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo No.39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica," y artículo No.40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

**NOTA:**

- Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados. (**Una autentica de copias**).
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados. (**Una autentica de firmas**)

**09.2 INFORMACIÓN FINANCIERA**

1. Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Artículo No.33. Solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera a que se refiere el artículo No.15 de la Ley se acreditará por los medios siguientes, según proceda:

- a) Informes financieros personales y constancias de instituciones financieras, si se tratare de personas naturales, cuando así fuere requerido.
- b) Balance general y estado de resultados debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales;
- c) Declaración relativa al volumen global de negocios y a las obras, suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco años o durante un plazo mayor si así fuere requerida.



### 09.3 INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Llenar el formato con la información solicitada en la Sección III. Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo solicitado.
2. Presentar los documentos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

### 09-4 INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Formulario de la oferta, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma.
- Formulario de Lista de Precios: Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y numero de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presento la oferta.
- El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes ofertados a **El Instituto de la Propiedad** en el lugar y fechas especificados en estas bases.

El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar los documentos legales, financieros y técnicos, proporcionados por los oferentes.

Se permitirá subsanar errores u omisiones en las ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos Nos5 párrafo segundo y No.50 de la Ley de Contratación del Estado y artículo No.132 de su Reglamento, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación correspondiente.

### 09.5 DOCUMENTO QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO (OFERENTE GANADOR) SEGÚN EL ARTÍCULO No. 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO:

1. Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
2. Constancia de No tener cuentas ni juicios pendientes con el Estado, emitido por la Procuraduría General de la República (PGR).
3. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto.
4. Constancia de certificado vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
5. Garantía de Cumplimiento del Contrato (Original).



Los documentos antes mencionados deberán ser presentados en original, o fotocopias debidamente autenticadas por notario público competente (habilitado) a excepción de la Garantía de Cumplimiento de Contrato que deberá ser la original.

#### IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación y que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse con **el ente contratante**, mediante correo electrónico [adquisiciones@ip.gob.hn](mailto:adquisiciones@ip.gob.hn) o en su defecto por escrito a la dirección y contacto siguiente:

Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., Edificio Cuerpo Bajo C, segundo nivel.

**El ente contratante** responderá por escrito todas las solicitudes de aclaración, enviando copia a todos los que hayan obtenido los Pliegos de Condiciones, describiendo y resolviendo sus interrogantes planteadas.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

Para efectos de recibir aclaraciones las mismas será admitidas antes del veintidós (22) de marzo del 2024 hasta las 4:00 p.m., **toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.**

#### IO-10.1 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

El Instituto de la Propiedad, podrá en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.

Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

El Instituto de la Propiedad podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

#### IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases:

1. Fase I: Verificación Legal.
2. Fase II: Evaluación Financiera.



3. Fase III: Evaluación Técnica.
4. Fase IV: Evaluación Económica.

### FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSNAR
1. Oferta con el valor global incluyendo el impuesto sobre la venta, con la firma original de Representante Legal (NO SUBSANABLE) y autenticada por Notario Público competente (habilitado). <u>(Utilizar el "Formulario de Presentación de Oferta", de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).</u>			
2. Lista de Precios detallada con firma original por parte del Representante Legal. (NO SUBSANABLE). Autenticada por Notario Público competente (habilitado). <u>(Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).</u>			
3. Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original su monto será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado (incluyendo el impuesto) y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas (según el artículo No. 99 Ley de Contratación del Estado), (NO SUBSANABLE). <u>(Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).</u>			
<b>DOCUMENTOS SUBSANABLES</b>			
1. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades. (Artículo No. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto No.74-2001), firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. <u>(Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).</u>			
2. Declaración Jurada de Integridad, firmado por el Representante legal de la empresa y debidamente autenticada por Notario Público. <u>(Utilizar el formato correspondiente de la Sección IV-FORMULARIOS Y FORMATOS).</u>			
3. Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, o en su defecto, constancia de estar en trámite.			
4. Copia de Escritura de Constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.			



ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSNAR
5. Copia del poder del Representante Legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (cuando aplique.)			
6. Copia de Permiso de Operación vigente, extendida por la municipalidad del domicilio legal del oferente.			
7. Copia de documentos personales del Representante Legal de la empresa (Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN).			
8. Copia del Registro Tributario Nacional de la empresa (RTN).			
9. Presentar un mínimo de dos (2) Constancias originales o copias autenticadas de aceptación de bienes similares y aceptación por distintos clientes, de los últimos cinco (5) años, selladas y firmadas, en papel membretado de la empresa que lo emite. (En caso de ser emitidas por empresas o entidades extranjeras estas deberán ser apostilladas y traducidas al idioma español). (El instituto de la Propiedad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las mismas).			
10. Autorización del fabricante (original o copia debidamente autenticada) para distribuir el equipo en el país, o en su defecto certificación de la licencia de distribuidor, representante y/o agentes emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico o copia del contrato firmado con el fabricante para distribuir el equipo debidamente autenticado.			
11. <b>AUTENTICA</b> de todos los documentos donde esté plasmada la firma del Representante Legal de la Empresa por Notario Público competente (habilitado) (Formulario de Presentación de Oferta, Lista de Precios, declaración jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, Declaración Jurada de Integridad y cualquier otro documento con firma del Representante Legal).			



ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSNAR
12. Todos los documentos que se presenten en fotocopia deberán estar debidamente autenticados por Notario Público. Observando lo dispuesto en el Reglamento del Código del Notariado artículo No.39 "...por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica," y artículo No.40 párrafo último "Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".			

## FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>1. Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Artículo No.33. Solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera a que se refiere el artículo No.15 de la Ley se acreditará por los medios siguientes, según proceda:</p> <p>a) Informes financieros personales y constancias de instituciones financieras, si se tratare de personas naturales, cuando así fuere requerido.</p> <p>b) Balance general y estado de resultados debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales;</p> <p>c) Declaración relativa al volumen global de negocios y a las obras, suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco años o durante un plazo mayor si así fuere requerida.</p>		
2. Presentar los documentos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas.		

## FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

Evaluación Técnica en Documentos: será realizada por una comisión y en casos especializados cuando fuere necesario será conformada un comité técnico especializado en el tema, de conformidad al artículo No.125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Llenar el formato con la información solicitada en la Sección III. Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo solicitado.		
2. Presentar los documentos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas.		

**FASE III, EVALUACIÓN ECONÓMICA**

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES
Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.
Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

**Los oferentes podrán cotizar precios por LOTE, siempre y cuando corresponda al 100% de las cantidades por cada lote.**

**IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras serán validos los establecidos en letras, asimismo, en caso de que se admitieran ofertas por reglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total se considerada valido el precio unitario.

A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;



(b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Artículo No.133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: "Si hubiera discrepancia entre el precio expresado en letras y en cifras, se considerarán los primeros; así mismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de estos se considerará el primero".

La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

**El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta no serán subsanables y lo establecido en el artículo No.131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

Se permitirá subsanar errores u omisiones en las ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos No.5 párrafo segundo y No.50 de la Ley de Contratación del Estado y artículo No.132 de su Reglamento, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación correspondiente. Si no hiciera subsanación, la oferta no será considerada, las subsanaciones deben de presentarse en horario administrativo establecido de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., de lunes a viernes, los documentos que se presenten después de la hora establecida no serán recibidos.

#### **IO-13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación se hará **por LOTE al oferente u oferentes** que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Licitación, que cumpla con las especificaciones técnicas requerida y presente la oferta más baja, siempre y cuando el comprador determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

En caso de existir empate, se tomará una decisión en base a lo establecido en el artículo No.138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

El Instituto de la Propiedad, se reserva el derecho al momento de la Adjudicación, las cantidades pueden variar hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** aumentar o disminuir la cantidad de los Suministros especificados en la lista de requerimientos.

#### **IO-14 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada, dejándose constancia en el expediente. La publicación



deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

#### IO-15 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario (o un plazo mayor si así conviene a los intereses del Instituto de la propiedad) siguientes a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario, lo anterior de conformidad con el artículo No.111 de la Ley de Contratación del Estado.

Antes de la firma del contrato, el oferente ganador deberá dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, presentar los siguientes documentos:

- **Constancia original emitida por la Procuraduría General de la República (PGR), de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.**
- **Original o copia autenticada de la Constancia de Solvencia Fiscal vigente del oferente S.A.R (Sistema de Administración de Rentas).**
- **Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.**
- **Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).**
- **Garantía de Cumplimiento del Contrato (Original).**

Todos los documentos antes mencionados deberán ser presentados en forma original, haciendo la excepción en los documentos que puedan ser verificados de forma digital en línea por medio de código de barra asignado al documento ingresando al sistema para su verificación no será necesario su autenticación, el documento de no contar con código de barra para poder verificarse de forma digital en línea la fotocopia deberá de ser autenticado por Notario Público competente (habilitado), **LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE DEBERÁ DE PRESENTAR ORIGINAL.**

#### Garantía de Cumplimiento de Contrato:

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato al momento de suscribir el mismo.



- La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá estar vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. (artículo No.101 de la Ley de Contratación del Estado).
- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

#### **GARANTÍA DE CALIDAD (APLICA)**

- Plazo de presentación: **El día de entrega de los suministros adjudicados.**
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: **Un año** contado a partir de la recepción final.

#### **CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL SUMINISTRO (Según especificaciones técnicas)**

- Plazo de presentación: día de presentación de los documentos de licitación
- Objeto: responder por reclamos por desperfectos de fábrica.

#### **IO-16 RECORTE PRESUPUESTARIO**

La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: fondos propios o por cualquier otro financiamiento disponible.

**RECORTE PRESUPUESTARIO:** Puede dar lugar a la Resolución del Contrato en caso de Recorte Presupuestario de Fondos con lo dispuesto en el Decreto Legislativo No.62-2023, artículo No.115, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo No.39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto. Lo dispuesto en este Artículo debe consignarse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, términos de referencia y Contrato".

#### **IO-17 DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA DE LAS OFERTAS O**



#### **A CANCELAR EL PROCESO DE LICITACIÓN:**

El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

#### **IO-18 LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA:**

El Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar la licitación, con los oferentes u oferente que concurren, si así conviene a sus intereses Institucionales, o declarar desierta o fracasada la licitación en consecuencia de cualquiera de los casos que se establecen en el artículo No.57 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No.172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. El Instituto procederá a una nueva licitación de ser procedente la misma.

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

No obstante, el Instituto de la Propiedad se reserva el derecho de adjudicar con un solo oferente o fracasar la licitación, si así conviene a sus intereses; y se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de precio más bajo, si esta se ajusta a los requerimientos e intereses, previa recomendación motivada de la comisión evaluadora. En tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnización alguna.

La Licitación deberá declararse fracasada cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
- c) Se comprueba la existencia de colusión en base a lo dictado en el artículo No.49 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo No.114 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
- e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.



## SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

### CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**El Instituto de la Propiedad** nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Dar seguimiento a las entregas parciales y final;
- b. Emitir las actas de recepción parcial y final;
- c. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

### CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta **el tiempo de entrega establecido**.

La vigencia de los plazos será contada a partir de la fecha de suscripción del Contrato, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre ambas partes. El contrato podrá ser modificado parcial o totalmente por consentimiento mutuo de las partes, expresándolo por escrito, mediante la suscripción de un Adenda o Enmienda al Contrato.

### CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento del suministro.

### CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega del suministro se hará en el Almacén del Instituto de la Propiedad, ubicado en la calle principal de la Colonia Los Laureles, 200 metros arriba de la Residencial Villa Los Laureles, ingresando por el portón N. 5 bodegas color azul, en horario de lunes a viernes de 8:00am a 3:00p.m.

### CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

**Será de conformidad al plazo de entrega de la Sección III. Especificaciones Técnicas.**

Las entregas podrán anticiparse parcialmente, de acuerdo al requerimiento del Órgano Contratante y a las disponibilidades inmediatas del contratista, sin retrasar las fechas establecidas para completar cada entrega.



Las cantidades a entregarse podrán variar de acuerdo a las necesidades del Instituto de la Propiedad; bajo ninguna circunstancia El Instituto de la Propiedad estará en la obligación de pagar el precio del suministro que quedare pendiente de ser entregado a la finalización de la vigencia del presente contrato.

#### **CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN**

Para las entregas del suministro, el contratista deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción.

#### **CC-07 GARANTÍAS**

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

##### **b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato al momento de suscribir el mismo.
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. (artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado).

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

##### **c) GARANTÍA DE CALIDAD**

- Plazo de presentación: **El día de entrega de los suministros adjudicados.**
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: **Un año** contado a partir de la recepción final.



d) **CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL SUMINISTRO (Según especificaciones técnicas)**

- Plazo de presentación: día de presentación de los documentos de licitación
- Objeto: responder por reclamos por desperfectos de fábrica.

**CC-08 FORMA DE PAGO**

*El Instituto de la Propiedad* pagará en un plazo previsto por la Ley de Contratación del Estado a partir de la recepción satisfactoria de los documentos de cobro por las cantidades de entregados por el proveedor y debidamente recibidos a satisfacción.

- a. Factura comercial a nombre del Instituto de la Propiedad;
- b. Acta de Recepción de los bienes y/o servicios firmada por la persona que entrega y quien recibe, debiendo colocar nombre, firma y número de tarjeta de identidad.
- c. Constancia de Solvencia vigente emitida por el S.A.R. (Servicio de Administración de Rentas)
- d. Cualquier otra documentación que sea requerida para trámite de pago.

El comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados 15 días siguientes a la recepción del suministro a satisfacción del personal del IP, si el comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del proveedor.

**CC-09 MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) aplicable a cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato, según el decreto No.062-2023, artículo No.113.

El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será de doce punto cinco por ciento (12.5%), en concepto de no haber entregado el suministro acordado en tiempo establecido en lo Pliegos de Condiciones, que corresponde aproximadamente a 70 días de retraso en la entrega, en caso se deberá ejecutar la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

**CC-10 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.



Contra la Resolución que emita la Secretaría Ejecutiva procede la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán, previo el agotamiento de la vía administrativa correspondiente, para lo cual el contratista renuncia a su domicilio y se somete al del contratante.

**NOTA: ESTO DE AGOTAR LA VÍA ADMINISTRATIVA APLICA EN CASO DE RECLAMOS DEL PROVEEDOR, PERO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE ENTIENDE QUE EL IP DEBE HACER LA RESCISIÓN Y EJECUTAR LAS GARANTÍAS.**

#### **CC-11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor.

El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

#### **CC-12 EMBALAJE Y DOCUMENTOS**

Será responsabilidad del proveedor entregar cada uno de los insumo ofertados y adjudicados en las condiciones adecuadas y debidamente rotulados en caso de ser necesario y deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se encuentran estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito. No se recibirá material dañado o con defectos.

#### **CC-13 GARANTÍA DE LOS BIENES**

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: inmediato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.



SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(VER ANEXO N.01)



## SECCIÓN IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

### INDICE DE FORMUARIOS Y FORMATOS

Lista de Precios .....	26
Formulario de Información sobre el Oferente.....	27
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique) .....	28
Formulario de Presentación de la Oferta.....	29
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades .....	31
Formulario Declaración Jurada de Integridad.....	34
Contrato (opcional) .....	36
Autorización del Fabricante (APLICA) .....	41
FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA .....	42
FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD (APLICA) .....	44





## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página

de

páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.



# Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página

de páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.



## Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [NO APLICA]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPUESTO	PRECIO TOTAL
1						
2						
OFERTA TOTAL						

Los precios deberán presentarse en lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes.

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a



partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;

(g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]

(h) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

(i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]

En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.[indicar la fecha de la firma]



## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Documento de Identificación Nacional No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ por medio de la presente **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:** No me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones de los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 439 de la Ley de Lavado de Activos del Código Penal, y demás aplicables.

**LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO: "ARTÍCULO No.15.-** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2. DEROGADO;
3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República;
5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo



- cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
7. Trátarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
  8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**ARTÍCULO No.16.-** Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

**CODIGO PENAL: “ARTÍCULO No.439.- LAVADO DE ACTIVOS.-** Incurre en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales, contrabando o de



enriquecimiento ilícito, cometidos por él o por un tercero, o que no tengan causa o, justificación económica o lícita de su procedencia.

Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes: 1) Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor; 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (2.000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y, 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor.

Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho.

Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes:

Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual; 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o, 3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_  
del año \_\_\_\_\_.

Firma y Huella

**Está Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**



## Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.

2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.

3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRÁCTICA CORRUPTA**: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRÁCTICA DE FRAUDE**: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRÁCTICA DE COERCIÓN**: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRÁCTICA DE COLUSIÓN**: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRÁCTICA DE OBSTRUCCIÓN**: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohechiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.



4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_  
Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del  
año \_\_\_\_\_.

#### FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**



# Contrato (opcional)

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas, puede utilizar este formato o incorporar el formato de su preferencia ]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [ indicar: **número** ] de [ indicar: **mes** ] de [ indicar: **año** ].

ENTRE

(1) [ indicar nombre completo del Comprador ], una [ indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras ] y físicamente ubicada en [ indicar la dirección del Comprador ] (en adelante denominado "el Comprador"), y

(2) [ indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección ] (En adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el documento de licitaciones.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

- (a) Este Contrato;
- (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
- (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
- (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
- (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
- (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
- (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos



prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para



finos distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

**CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.** El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: **1.** Se definen las siguientes expresiones: **a)** "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público; **b)** "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato; **c)** "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo; **d)** "Extorsión o instigación al delito" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. **e)** "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. **2.** El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en



actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. **3.** El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación. **4.** El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **5.** El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: **1.** Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. **2.** Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. **3.** No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. **4.** No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

**CLÁUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución



del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

#### **CLÁUSULA: GARANTÍA DE LOS BIENES**

- 1.1. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 1.2. De conformidad con la cláusula CC-07 de las Condiciones de Contratación, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 1.3. La garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea establecida en la cláusula CC-07 de las Condiciones de Contratación.
- 1.4. El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 1.5. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 1.6. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.  
Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*  
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*



## Autorización del Fabricante (APLICA)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretado del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

### POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y garantiza, conforme a los pliegos de condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_

[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 200 \_\_\_\_ [fecha de la firma]



# FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA  
DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado /  
Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación \_\_\_\_\_

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN" Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los  
\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA AUTORIZADA



# FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

## ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N.º: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: " \_\_\_\_\_ " ubicado en \_\_\_\_\_

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año. \_\_\_\_\_

FIRMA AUTORIZADA



# FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD (APLICA)

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CALIDAD: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_ para garantizar la CALIDAD DE SUMINISTRO del Proyecto: " \_\_\_\_\_ " Construido/entregado ubicado en \_\_\_\_\_ por el Afianzado/Garantizado \_\_\_\_\_

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

## FIRMA AUTORIZADA

La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.





Una verdadera Propiedad para El Pueblo



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
REPÚBLICA DE HONDURAS

**LPN-IP-002-2024**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA DATA CENTER DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SINAP”**

1. EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.LPN-IP-002-2024 a presentar ofertas selladas para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL DATA CENTER DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SINAP”.
2. El financiamiento para la realización del proceso proviene de fondos del tesoro nacional y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, a partir del día jueves 29 de febrero del año 2024 de 8:00 am a 4:00 p.m., por un valor no reembolsable de L 0.00, mediante solicitud escrita (física) presentada en el Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web www.honducompras.gob.hn del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras). La solicitud deberá indicar además el nombre completo y número de identificación de la persona que entregará la oferta en físico el día programado para su recepción y apertura.
5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda (s) y/o aclaración (es), entre otros, que surjan del mismo. No se considerará ningún documento base de la Licitación que no haya sido obtenido directamente del Instituto de la Propiedad y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes.
6. Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el viernes (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y su apertura el mismo viernes (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente a por lo menos al (2%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa M.D.C., 29 de febrero de 2024.

LUCY IRACEMA SALGADO SUÁREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

Centro Cívico Gubernamental,  
Cuerpo Bajo B y C, Tegucigalpa M.D.C.  
Honduras



**ANEXO 01**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LPN-IP-002-2024**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL DATA CENTER DE LA  
PLATAFORMA TECNOLÓGICA SINAP**

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LOTE No.1	EQUIPO NAS (Network attached storage)	1
LOTE No.2	EQUIPO NAC (Network Access control)	1
LOTE No.3	EQUIPO IPS (Intrusion Prevention system)	2

A continuación, se detallan los productos y especificaciones técnicas requeridas por el Instituto de la Propiedad, se aclara que, si se mencionare una marca específica, esta solamente es como referencia; los oferentes podrán proporcionar especificaciones técnicas equivalentes, similares o superiores a las descritas.

El oferente debe completar el siguiente formulario con las especificaciones del producto ofrecido.

El tiempo de entrega de los equipos solicitados deberá de ser no mayor a 60 días hábiles una vez firmado el contrato con la empresa adjudicada e instalado las oficinas del edificio EDUCRÉDITO Colonia Florencia Norte contiguo al CICH, previo a las coordinaciones correspondientes.

**LOTE 1: EQUIPO NAS (NETWORK ATTACHED STORAGE)**

Ítem	Característica	Cantidad
1	Unidad de almacenamiento NAS con sus controladoras y capacidad para 12 discos	1
2	Procesador Intel Xeon D-1531 6-core 2.2 (base) / 2.7 (turbo) GHz	1
3	64GB de Memoria RAM	1
4	Tarjeta red 2 x 10Gb Rj45 Base T	1
5	Fuente de Poder Redundante	1
6	Discos HAT5300 8TB 7200rpm	5
7	Discos SSD SAT5200-1920G - 1.92Tb	2
8	Rendimiento: 4178 MB/s de lectura secuencial y 189 098 IOPS de lectura aleatoria 4K1	1
9	Kit de Rieles	1
10	Garantía de Fabricante <b>5 años</b>	1
11	Software: Synology Drive	1

**PERFIL DE LA EMPRESA**

- Debe ser distribuidor autorizado en Honduras para el producto ofertado **(Enviar nota a nombre del Instituto de la Propiedad)**

**LOTE 2: EQUIPO NAC (NETWORK ACCESS CONTROL)**

Item	Requerimiento Técnico del Instituto de la Propiedad del Equipo NAC	Propuesta técnica del oferente
1	Visibilidad de red y perfilado de dispositivos conectados.	
2	Automatización del proceso de provisión de red en función del tipo de dispositivo que se esté conectando.	

Item	Requerimiento Técnico del Instituto de la Propiedad del Equipo NAC	Propuesta técnica del oferente
3	OnBoarding de nuevos dispositivos sencillo, versátil y potente.	
4	Endpoint Compliance: Permitiendo a la organización desplegar políticas asociadas a diferentes grupos de usuarios, verificando su cumplimiento y notificando las desviaciones, permitiendo configurar diferentes protocolos de remediación, desde acciones de aislamiento inmediatas a simples notificaciones, pasando por acciones diferidas.	
5	Identificación de amenazas, a través de la integración con otros elementos, y ejecución de acciones de remediación en función del evento.	
6	Gestión de invitados y usuarios externos: Fácil y rápida, sin necesidad de involucrar al personal de IT en el alta de nuevos usuarios externos	
7	La solución NAC debe ser agnóstica respecto a los fabricantes del equipamiento de acceso, tanto cableado como inalámbrico y por tanto válida en redes heterogéneas.	
8	La solución NAC debe estar integrada con los dispositivos de red y seguridad existentes, y los que se incluyan en la nueva arquitectura.	
9	Debe ser capaz de trabajar bien con agentes instalados en los endpoints, o bien sin agentes	
10	La solución NAC no puede ser dependiente de soluciones 802.1x y RADIUS, pero debe de ser compatible.	
11	El Sistema no tendrá un único punto de fallo, se desplegará en modo Activo-Pasivo	




Item	Requerimiento Técnico del Instituto de la Propiedad del Equipo NAC	Propuesta técnica del oferente
12	modo de despliegue Virtual sobre nube privada: Al menos en VMWARE, KVM e Hyper-V	
13	modo de despliegue Virtual sobre nube pública: Al menos en AWS y AZURE	
14	Debe permitir combinar diferentes formatos de despliegue en un clúster	
15	Debe de ser una solución fuera de banda	
16	Para poder adaptarse a las condiciones de red, el Sistema no deberá estar basado en replicación de tráfico	
17	La solución NAC debe ser escalable, permitiendo una ampliar el despliegue inicial, bien apilando más licencias de dispositivos o añadiendo más clústers, que puedan cubrir áreas específicas de la red, o zonas geográficas concretas	
18	La solución NAC debe permitir tanto modelos de licenciamiento basado en licencias perpetuas como en suscripciones	
19	El licenciamiento debe de tener en cuenta sólo los dispositivos registrados en la red y online, no contando aquellos que no están registrados (por ejemplo, accediendo a través de wifis abiertas sobre las que no se ejerce control) o que no están online, aunque se mantenga la información en la BBDD's	
20	Se debe de consumir una licencia por dispositivo, independientemente del número de tarjetas de red que tenga o del número de usuarios que se hayan logado a lo largo del tiempo	
21	El modelo de licenciamiento debe permitir incrementar la funcionalidad inicial sin tener que adquirir las licencias desde 0	




Item	Requerimiento Técnico del Instituto de la Propiedad del Equipo NAC	Propuesta técnica del oferente
22	La solución NAC debe tener capacidad para inventariar todos los dispositivos de la red, incluyendo equipamiento que no sea PC, como impresoras, Smartphone (iPhone, Android y Windows Phone), teléfonos IP, cámaras y otros dispositivos IoT que pudieran existir (biométricos...).	
23	Debe poder utilizar al menos 20 métodos diferentes para identificar el tipo de dispositivo: DHCP fingerprint, NMAP scan, Vendor OUI, ubicación, puertos abiertos e información obtenida a través de agentes.	
24	Debe soportar el perfilado de dispositivos interactuando con el dispositivo mediante HTTP/HTTPS, SSH/Telnet o incluso interactuando con el dispositivo a través de scripts diseñados a medida.	
25	Debe incluir un servicio dinámico de identificación de dispositivos IoT que comparta la información disponible sobre el dispositivo a perfilar con un servicio en Nube, que emplee técnicas de inteligencia que ayuden a la identificación del dispositivo.	
26	Debe soportar el perfilado de dispositivos Windows pertenecientes al dominio mediante WMI o WINRM, utilizando canales seguros y validados mediante certificado.	
27	El usuario debe poder combinar todos los métodos de perfilado para crear reglas de perfilado customizadas	
28	El administrador podrá asociar a cada dispositivo, en función del resultado del proceso al menos 3 tags o identificativos con los que luego poder hacer filtrados y para desplegar políticas	




Item	Requerimiento Técnico del Instituto de la Propiedad del Equipo NAC	Propuesta técnica del oferente
29	Una vez se ha perfilado un dispositivo, el sistema debe de ser capaz de comprobar, tanto en la conexión como periódicamente, que dicho dispositivo sigue cumpliendo con todos los requisitos definidos por el administrador, notificando e incluso aislando aquellos dispositivos que hayan cambiado, lo que podría denotar una impersonación de dispositivo.	
30	Identificar/autenticar al usuario que está usando el dispositivo, cuando tenga sentido (por ejemplo, endpoints Windows)	
31	Proveer la conectividad necesaria al dispositivo, integrándose tanto con la electrónica de acceso como con los firewalls	
32	Aislar aquellos dispositivos que no forman parte de la red	
33	La solución debe permitir conectarse a la red corporativa solo a dispositivos autenticados/registrados, desplegando políticas de seguridad que bloqueen y aíslen dispositivos que no cumplan los criterios corporativos, enviándolos a un área de cuarentena sin necesidad de intervención por parte de los administradores de red	
34	autorizar los accesos mediante asignación dinámica de VLAN's y/o aplicando ACLs al puerto de acceso	
35	controlar escenarios en los que hay más de un equipo conectado a un puerto, asociando a cada equipo la VLAN adecuada, siempre que el equipo de acceso lo permita.	
36	Integrarse con los firewalls para asociar los dispositivos a reglas de seguridad concretas, en función del tipo de dispositivo.	



*[Handwritten signature]*

Item	Requerimiento Técnico del Instituto de la Propiedad del Equipo NAC	Propuesta técnica del oferente
37	Permitir extender las políticas de seguridad al acceso VPN, ya sea SSL en modo túnel o IPSEC a través de una política de seguridad consistente.	
38	Soportar autenticación de máquina y usuarios, pudiendo autenticar un endpoint sin usar agentes.	
39	Asociar al dispositivo atributos adicionales, como la ubicación, tipo de dispositivo, fabricante... además de los atributos del usuario conectado.	
40	Soportar opciones de autenticación flexibles, incluyendo 802.1X, autenticación WEB y autenticación MAC.	
41	Para despliegues 802.1X, debe poder actuar como Radius Proxy y como Radius local (TTLS/PAP, 1 TTLS/MSCHAPv2, PEAP/MSCHAPv2, TLS)	
42	Integración LDAP y Microsoft Active Directory, sin necesitar ningún componente adicional, para desplegar políticas en función de su pertenencia a ciertos grupos	
43	Soportar RADIUS Identity store	
44	La solución debe soportar inspección de los dispositivos tanto basada en agente (persistente y disoluble) como sin agente	
45	La solución NAC debe ser capaz de realizar, al menos, las siguientes comprobaciones: service packs, nivel de parcheo, que haya instalado las actualizaciones críticas, Antivirus y AntiSpyware, servicios y procesos, certificados, existencia de archivos y cualquier entrada del registro de Windows.	



Item	Requerimiento Técnico del Instituto de la Propiedad del Equipo NAC	Propuesta técnica del oferente
46	proporcionar un rol de cuarenta que se interactúe con los Sistemas de parcheo. De esta manera, los dispositivos corporativos que no cumplan los requisitos serán enviados a un portal cautivo de "auto-remediación": Los equipos que no sean compliant debe de ser enviados a cuarentena dinámicamente, y o bien se le proporcionan instrucciones para la remediación o se ejecuta la remediación automática a través de sistemas como BigFix y Parchlink.	
47	proporcionar actualizaciones programadas para los AV y AntiSpyware (tanto archivos .dat como el propio motor), al menos para los siguientes Antivirus: Authentium, Avast, AVG, Avira, Blink, Bullguard, CA, ClamAV, Dr. Web, Enigma, ESET, F-Prot, F-Secure, G Data, Intego, Javacool, Lavasoft, Lightspeed, McAfee, Microsoft, MicroWorld, Norman, Norton, Panda, PC Tools, Rising, Softwin, Sophos, Spyware Bot, Sunbelt, Symantec, Trend Micro, Vexira, Webroot SpySweeper, Zone Alarm	
48	Recibir información sobre un dispositivo, con la que nutrir el proceso de perfilado	
49	Recibir información de eventos de seguridad, y tomar acciones de remediación	
50	Enviar información para nutrir otros sistemas	
51	Debe tener integración con soluciones MDM como AirWatch, Maas360 y MobileIron.	
52	Debe tener integración con Google G-Suite, Microsoft In-tune y Apple JAMF	




Item	Requerimiento Técnico del Instituto de la Propiedad del Equipo NAC	Propuesta técnica del oferente
53	Debe tener integración con Nozomi y Medigate	
54	El administrador debe poder definir parsers para las comunicaciones entrantes de los distintos dispositivos de seguridad.	
55	El sistema debe de integrarse de serie con los siguientes dispositivos de seguridad (firewalls, escaners de vulnerabilidades, IPS's..): CheckPoint, Cisco/SourceFire, Cyphort, FireEye, Juniper/Netscreen, Qualys, Sonicwall, Tenable	
56	Informacion qué dispositivo está conectado en cada puerto o SSID	
57	Informacion si en un puerto físico hay más de un equipo conectado, lo que indicaría que hay un switch no gestionado conectado a ese puerto. El sistema notificará y actuará en función de la configuración	
58	Informacion cuando uno de los dispositivos es un teléfono VoIP, lo indicará y lo tendrá en cuenta a la hora de marcar el puerto como multiacceso, y de ejecutar las acciones de remediación.	
59	El Sistema de control de acceso debe proporcionar una plataforma flexible y eficiente de gestión de usuarios no corporativos, que permita manejar el acceso de aquellos usuarios con un acceso transitorio o con un acceso mas estable.	
60	Debe permitir definir perfiles limitados que solo tengan acceso a la gestión de cuentas de invitados	
61	Debe permitir altas masivas (p.e. para conferencias), autoregistros, registros esponsorizados o dados de alta por un administrador	




Item	Requerimiento Técnico del Instituto de la Propiedad del Equipo NAC	Propuesta técnica del oferente
62	Debe ser flexible y permitir la definición de diferentes perfiles, como invitados de corta /larga estancia, asistentes a conferencias o auto-registrados	
63	De estar integrada con las políticas de acceso, otorgando niveles de acceso en función de los perfiles del invitado	
64	La gestión de invitados debe soportar notificación por SMS y correo electrónico	
65	Se deben de poder definir diferentes portales de registro, y presentar uno u otro en función de políticas definidas por el administrador. Por ejemplo, dependiendo de la hora del día, del lugar desde el que el usuario se conecte	
66	La gestión de invitados se integra con el módulo de compliance. De esta manera, un usuario externo será sometido a las políticas de compliance mediante el uso de agentes disolubles, que no necesitarán permisos de administrador de la máquina para ejecutarse y dar un veredicto	
67	Debe ofrecer una consola de monitorización, reporting y troubleshooting que ayude a los administradores y operadores de helpdesk.	
68	La consola debe ser accesible a través de una GUI Web, sin necesidad de aplicaciones específicas.	
69	Debe permitir obtener Eventos de conexión a lo largo del tiempo	
70	Debe permitir cambios en los puertos	
71	Debe permitir eventos de seguridad detectados por la plataforma a lo largo del tiempo (por ejemplo, fingerprints	



Item	Requerimiento Técnico del Instituto de la Propiedad del Equipo NAC	Propuesta técnica del oferente
	que cambian, intentos de impersonación...).	
72	Debe permitir eventos de seguridad recibidos de otras plataformas, y las acciones tomadas	
73	Debe permitir resultado de los escaneos de compliance (fallados, pasados)	
74	Debe permitir histórico de dispositivos conectados, última conexión...)	
75	Debe incluir plantillas de reportes, ejecutables bajo demanda o programados	
76	Debe permitir customizar los reportes	
77	Debe de incluir plantillas de despliegue de políticas	
78	Debe de permitir la opción de usar un Sistema de reporte y monitorización dedicado	
79	Licenciamiento para 1600 usuarios	
80	Network - Network Discovery	
81	Network - Rogue Identification	
82	Network - Device Profiling and Classification	
83	Enapoint - Enhanced Visibility	
84	Enapoint - Anomaly Detection	
85	Enapoint - MDM Integration	
86	Enapoint - Persistent Agent	
87	User - Authentication	
88	User - Captive Portal	
89	Network Access policies	
90	IoT Onboarding with Sponsor	
91	Rogue Device Detection and Restriction	
92	Firewall Segmentation	
93	MAC Address Bypass (MAB)	



Item	Requerimiento Técnico del Instituto de la Propiedad del Equipo NAC	Propuesta técnica del oferente
94	Full RADIUS (EAP)	
95	BYOD/Onboarding	
96	Guest Management	
97	Endpoint Compliance	
98	Web and Firewall Segmentation	
99	Event Correlation	
100	Extensible Actions and Audit Trail	
101	Alert Criticality and Routing	
102	Guided Triage Workflows	
103	Inbound Security Events	
104	Outbound Security Events	
105	REST API	
106	Customizable Reports	
107	Soporte por 12 meses por parte del fabricante	
108	La solución debe ser para 1,600 dispositivos con opción a crecimiento	
109	La empresa debe realizar la instalación y configuración del equipo ofertado	
110	Soporte SOC local por 12 meses con SLA por ingenieros certificados en la solución de Fortinet.	
111	Garantía del equipo 12 meses	




**REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA**

N	Requerimientos de la Empresa	Cumple/no Cumple
1	Debe ser distribuidor autorizado en Honduras para el producto ofertado <b>(Enviar nota a nombre del Instituto de la Propiedad)</b>	
2	Debe contar personal certificado por parte del fabricante ( al menos 3 ingenieros, enviar cv)	
3	Debe contar con personal certificado como Ethical Hacking EC-Council ( al menos dos ingenieros, Enviar CV del personal certificado)	
4	Deberá de adjuntar evidencia de proyectos similares. <b>(Mínimo documentación de 2 proyectos)</b>	
5	Se debe contar con Security Operation Center (SOC) en el país. <b>(Deberá adjuntar al menos 2 proyectos utilizando SOC en el país)</b>	



ASOCIACIÓN  
Instituto de la Propiedad  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
ASESOR LEGAL  
HONDURAS C.A.



**LOTE 3: EQUIPO IPS (INTRUSION PREVENTION SYSTEM)**

Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
1	General	El sistema propuesto admitirá una licencia de direcciones IP ilimitadas	
		El proveedor debe obtener la certificación ISO 9001:2000 que cubre el alcance del Sistema de gestión de calidad, que incluye el diseño, desarrollo y fabricación de productos de seguridad de red y la prestación de servicios y soporte de seguridad asociados.	
		La solución debe basarse en un dispositivo independiente basado en ASIC dedicado que debe incluir:	
		Procesador de contenido que acelera las actividades de escaneo de contenido como AV	
		Procesadores de red (incorporados y/o módulos) utilizados para la aceleración de muchas funciones clave de seguridad, incluida la inspección de encabezado de paquete con estado, el cifrado/descifrado de VPN, la descarga de anomalías de protocolo y la aplicación de la calidad del servicio. También debe proporcionar aceleración para el procesamiento de paquetes de todos los tamaños, lo que incluye aplicaciones sensibles al tiempo, como VoIP, protocolos en tiempo real y aplicaciones multimedia.	




Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		El dispositivo debe pertenecer a una familia de productos que obtenga la certificación NSS Approved (UTM)	
		El sistema propuesto <b>DEBE</b> obtener la Certificación de logotipo IPv6 Ready de Fase 2 y cumplir con éxito todos los requisitos para el soporte principal de IPv6 Fase 2 como un producto de enrutador.	
		La solución propuesta debe ser reconocida como Líder en el último Cuadrante Mágico de Gartner para UTM.	
		La solución propuesta debe ser reconocida como Líder en el último Cuadrante Mágico de Gartner para Firewalls Empresariales.	
		La solución propuesta debe pertenecer a una familia de productos que alcance la calificación de "Recomendado" de NSS Labs para pruebas de NGFW.	
		La solución propuesta debe pertenecer a una familia de productos que alcance la calificación de "Recomendado" de NSS Labs para pruebas de IPS.	
		La solución propuesta debe pertenecer a una familia de productos que alcance la calificación "Recomendada" de NSS Labs para pruebas de firewall.	
		La solución propuesta debe pertenecer a una familia de productos que alcance la	



Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		calificación "Recomendada" de NSS Labs para pruebas NGIPSI	
		16 x 10/100/1000 Ethernet interfaces para procesamiento de tráfico	
		2 x 10/100/1000 Ethernet interfaces para gestión o HA	
		8 x 10/100/1000 Ethernet interfaces SFP	
		4x 10 GE SFP+ Slots / GE SFP Slots	
		4x 25 GE SFP28 / 10 GE SFP+ / GE SFP Slots	
		2x 40 GE QSFP+ Slots	
		1 console port	
		2 USB port	
		4x 25 GE SFP28 / 10 GE SFP+ / GE SFP Slots	
		2x 40 GE QSFP+ Slots	
		1 console port	
		2 USB port	
2	Software	El sistema no debe exceder de 2U y ser montable en rack	
		El sistema propuesto debe tener las siguientes certificaciones:	
		FCC ICES, CE, RCM, VCCI, BSMI, UL/cUL	
		El sistema propuesto debe operar bajo las siguientes condiciones:	
		Temperatura: 32 to 104 deg F (0 to 40 deg C)	
		Humedad: 10% to 90% non-condensing	
		Garantía y soporte del fabricante	
		Debe incluir doble autenticación por token para 10 administradores	




Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		Debe soportar alta disponibilidad (Activo/Pasivo, Activo/Activo)	
		El sistema propuesto debe al menos proveer el siguiente rendimiento de sistema:	
		Sesiones concurrentes: al menos 8 millones en TCP	
		Nuevas sesiones/sec: al menos 500,000 en TCP	
		Firewall throughput (paquetes grandes): al menos 80 Gbps.	
		Firewall throughput paquetes pequeños-512 byte): al menos 80 Gbps. Proveer el documento que lo respalde	
		El dispositivo debe proveer 10 dominios virtuales gratuitos	
		El sistema debe soportar en los dominios virtuales los siguientes componentes	
		Firewall	
		IPSEC & SSLVPN	
		IPS	
		Antivirus	
		Antispam	
		Web content Filtering	
		DLP	
		Application Control	
		User Group	
		Routing	
		Log & report Configurations	
		El sistema propuesto podrá operar en modo transparente (puente) para minimizar la interrupción de la infraestructura de red existente o en modo NAT/Ruta. Ambos modos también pueden estar	



*[Handwritten signatures and marks]*

Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		disponibles al mismo tiempo mediante cortafuegos virtuales.	
		Cuando se ejecuta la unidad en modo transparente, el sistema debe poder configurar políticas de firewall para traducir las direcciones de origen o destino de los paquetes a medida que pasan a través de la unidad.	
		El sistema debe ser compatible con los protocolos de enrutamiento, incluidos RIP, OSPF y BGP.	
		El dispositivo deberá capaz de crear hasta 500 zonas de seguridad	
		El sistema deberá proveer hasta 10 000 rutas estáticas	
		El sistema proporcionará hasta 2048 policy routes	
		El sistema podrá operar como un enrutador de versión 2 de multidifusión independiente de protocolo (PIM).	
		El sistema admitirá el modo disperso PIM (RFC 4601) y el modo denso PIM (RFC3973) y puede dar servicio a servidores o receptores de multidifusión en el segmento de red al que está conectada una interfaz.	
		El sistema podrá proporcionar SD-WAN	




Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		<p>El sistema deberá estar en cumplimiento con los siguientes RFCs: RFC 0768, RFC 0791, RFC 0792, RFC 0793, RFC 0822, RFC 1035, RFC 1112, RFC 1119, RFC 1123, RFC 1191, RFC 1323, RFC 1340, RFC 1349, RFC 1519, RFC 1577, RFC 1700, RFC 1812, RFC 1918, RFC 2131, RFC 2181, RFC 2225, RFC 2236, RFC 2373, RFC 2460, RFC 2461, RFC 2462, RFC 2474, RFC 2822, RFC 3232, RFC 3456, RFC 3513, RFC 4291, RFC 1866, RFC 1867, RFC 1945, RFC 2068, RFC 2616, RFC 2817, RFC 2854, RFC 1321, RFC 1631, RFC 1829, RFC 2104, RFC 2401, RFC 2403, RFC 2404, RFC 2405, RFC 2406, RFC 2407, RFC 2408, RFC 2409, RFC 2410, RFC 2411, RFC 2412, RFC 2459, RFC 2631, RFC 2637, RFC 2661, RFC 3706.</p>	
3	Sistema operativo y de gestión	<p>El OS propuesto debe:</p> <p>Ser propietario para evitar heredar vulnerabilidades comunes del sistema operativo</p> <p>Actualizable a través de la interfaz de usuario web o TFTP</p> <p>Las configuraciones en el dispositivo deberán:</p> <p>Realice copias de seguridad o restaure fácilmente a través de GUI y CLI a/desde una PC-local, administración centralizada remota</p> <p>Proporcione un archivo de configuración de comandos CLI que pueda leer el Bloc de notas de Windows</p>	 

Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		Tener opción para archivo de copia de seguridad encriptado	
		El sistema propuesto deberá proporcionar acceso de gestión como mínimo a través de:	
		GUI que utiliza acceso HTTP o HTTPS, cuyo puerto de servicio de administración se puede configurar, por ejemplo, a través del puerto tcp 8080	
		Consola CLI usando SSHv2, telnet o en el tablero de la GUI	
		La autenticación del administrador será facilitada por la base de datos local, PKI y servicios remotos como Radius, LDAP y TACACS+	
		El sistema admitirá la administración de la cuenta de inicio de sesión de la base del perfil, ofreciendo un control de acceso gradual, como solo para la configuración de políticas y el acceso a los datos de registro.	
		El sistema propuesto deberá poder limitar el acceso de gestión remota desde cierta red o host de confianza con la cuenta de administrador correspondiente	
		El sistema propuesto debería poder facilitar las auditorías de administración mediante el registro de actividades detalladas en el registro de eventos: acceso a la administración y también cambios de configuración.	




Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
4	Firewall	El Firewall deberá alcanzar como mínimo la Certificación del Criterio 4.1 de Productos de Cortafuegos de la Asociación de Seguridad Informática de Internet (ICSA).	
		La tabla de políticas de Firewall admitirá configuraciones de GUI de IPv4 e IPV6.	
		La tabla de políticas de firewall también permitirá la visualización de políticas de firewall filtradas basadas en objetos seleccionados	
		El sistema propuesto admitirá las siguientes características de política de firewall:	
		Predefinidos y hasta 10240 Objetos de Servicio de Aduanas	
		Hasta 1024 objetos de programación únicos y recurrentes	
		Servicios FTP, GET y PUT	
		IP and MAC address binding	
		El sistema propuesto debe tener una funcionalidad integrada de Traffic Shaping que incluya estas características:	
		capaz de habilitar y deshabilitar la configuración del tráfico según la política de firewall	
		capaz de configurar el ancho de banda de garantía por política de firewall	
		capaz de establecer el ancho de banda máximo asignado por política de firewall	
capaz de establecer un mínimo de 3 niveles de priorización			




Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		capacidad de pasar el etiquetado de servicios diferenciados	
		capacidad de etiquetar paquetes para DiffServ	
		El cortafuegos podrá gestionar el tráfico de VoIP de forma segura con "apertura estenopecica" y admitir SIP, SCCP, MGCP y H.323 ALG.	
		El firewall de inspección de estado propuesto debe incluir:	
		Traducción de direcciones de red basada en políticas (NAT dinámica y estática)	
		Hasta 32768 NAT estática; mapeo de direcciones uno a uno y 500 grupos NAT estáticos	
		Hasta 32 768 grupos de IP para NAT dinámico	
		Port Forwarding	
		El descargo de responsabilidad de autenticación de usuario y la redirección de URL deben configurarse en las políticas de firewall	
5	VPN	La capacidad IPS deberá alcanzar como mínimo la Certificación IPSEC y SSL VPN de la Asociación de Seguridad Informática de Internet (ICSA)	
		El sistema propuesto deberá cumplir/soportar los estándares de la industria, soportes sin solución externa adicional, hardware o módulos:	
		IPSEC VPN	
		PPTP VPN	
		L2TP VPN	
		SSL VPN	



Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		El dispositivo utilizará la aceleración VPN de hardware incorporada:	
		Cifrado/descifrado IPSEC (DES, 3DES, AES)	
		Cifrado/descifrado SSL	
		El sistema admitirá las siguientes capacidades IPSEC VPN:	
		Admite VPN Multi-zone	
		IPSec, seguridad ESP	
		Soporta modo Aggresive y Dynamic	
		Aceleración de hardware Cifrado usando IPSEC, DES, 3DES, AES	
		Admite la configuración perfect forward secrecy group 1 y group 2	
		Autenticación MD5 o SHA1 e integridad de datos.	
		IKE automático (intercambio de claves de Internet) e intercambio de claves manual.	
		Soportar NAT traversal	
		Admite autenticación extendida	
		Admite la arquitectura Hub and Spoke	
		Admite arquitectura de puerta de enlace redundante	
		Admite DDNS	
		El sistema admitirá el paso de IPSEC y PPTP VPN para que las computadoras o subredes en la red interna puedan conectarse a una puerta de enlace VPN en Internet.	
		El sistema admitirá 2 formas de configuraciones de VPN de sitio a sitio:	



Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		Route based IPsec tunnel	
		Policy based IPsec tunnel	
		El sistema admitirá IPSEC VPN de sitio a sitio y VPN de usuario remoto en modo transparente.	
		El sistema proporcionará la función IPv6 IPsec para admitir el tráfico seguro de IPv6 en una VPN IPsec.	
		El sistema propuesto soportará DOS modos de operación SSL VPN:	
		Modo solo web: para clientes remotos ligeros equipados solo con un navegador web y soporte de aplicaciones web como:	
		HTTP/HTTPS Proxy	
		FTP	
		Telnet	
		SMB/CIFS	
		SSH	
		VNC	
		RDP	
		Modo túnel, para computadoras remotas que ejecutan una variedad de aplicaciones de cliente y servidor	
		La solución propuesta admitirá un máximo de 10 000 usuarios SSL-VPN simultáneos	
		El sistema proporcionará un modo de túnel SSL VPN compatible con Windows Vista y con sistemas operativos Windows de 64 bits.	
		El sistema permitirá que el administrador configure el tiempo de espera inactivo de la autenticación SSL VPN que se	



Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		puede establecer en 0 para que las sesiones del cliente SSL VPN no se agoten.	
		La solución propuesta permitirá a los administradores crear múltiples marcadores para agregar a un grupo y hacer que estos marcadores estén disponibles para los usuarios de SSL-VPN.	
		El sistema propuesto proporcionará autenticación basada en certificados para el acceso administrativo a IPsec y SSL VPN con las siguientes capacidades:	
		Hacer cumplir Todos los certificados de cliente válidos deben incluir el certificado, ningún certificado caducado, y que el certificado esté firmado por una CA.	
		La validación del certificado del cliente puede incluir uno o ambos estados de revocación del certificado de un CRI, o el estado de revocación del certificado de un servidor de Protocolo de estado de certificado en línea (OCSP).	
		Compatibilidad con actualizaciones automáticas de CRL desde un servidor LDAP o HTTP.	



Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		Capacidad de usar el nombre común (CN) en el certificado del cliente para realizar una búsqueda en Active Directory para determinar los derechos de acceso del cliente. Por ejemplo, una consulta LDAP para determinar si el CN es miembro del grupo correcto, según lo configurado.	
		Capacidad de usar un certificado del lado del servidor personalizado para el acceso del administrador HTTPS. Los procedimientos de inicio de sesión utilizan el cliente para autenticar el certificado del cliente contra el grupo de pares administrativos configurado igual que actualmente.	
		Compatibilidad con SCEP para enviar una solicitud de certificado a un servidor de CA y obtener el certificado firmado por CA, recuperar un certificado de CA de un servidor de CA o recuperar un certificado de CRL de un servidor de CA	
6	Server Balancing Load	El administrador podrá definir el tipo de protocolo de comunicación compatible utilizado por el servidor virtual para el equilibrio de carga:	
		HTTP, HTTPS	
		SSL	
		TCP, UDP & IP	
		El sistema propuesto debe ser capaz de crear configuraciones de equilibrio de carga del	



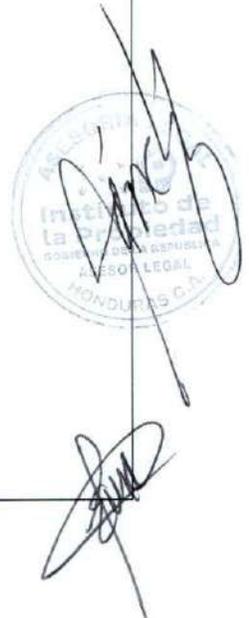
Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		servidor con sondas de estado configurables usando	
		Puerto HTTP, URL y contenido relacionado	
		Puerto TCP customizado	
		Ping probes	
		El sistema propuesto deberá poder utilizar el siguiente algoritmo de equilibrio de carga:	
		Estático: la carga de tráfico se distribuye uniformemente entre todos los servidores, no se requiere ningún servidor adicional.	
		Round Robin: dirige las solicitudes al siguiente servidor y trata a todos los servidores como iguales, independientemente del tiempo de respuesta o la cantidad de conexiones. Se evitan servidores muertos o servidores que no responden. Se requiere un servidor separado.	
		Ponderado: los servidores con un valor de peso más alto recibirán un mayor porcentaje de conexiones. Establezca el peso del servidor al agregar un servidor.	
		First Alive: siempre dirige las solicitudes al primer servidor real vivo.	
		RTT mínimo: dirige las solicitudes al servidor con el menor tiempo de ida y vuelta. El tiempo de ida y vuelta lo determina un monitor de ping y	



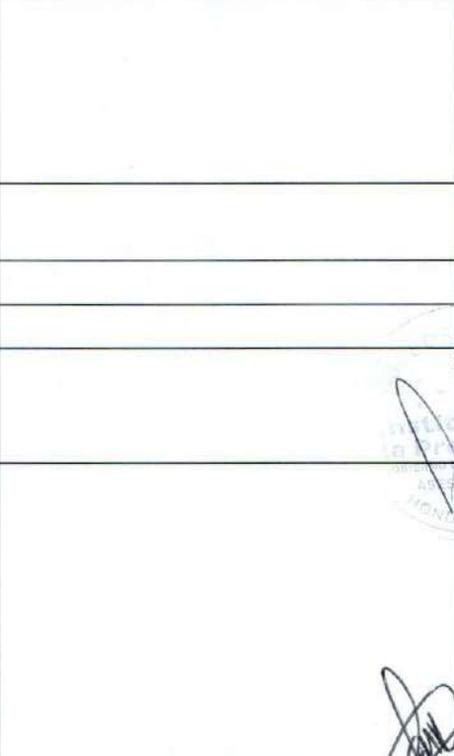
Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		su valor predeterminado es 0 si no se definen monitores de ping.	
		Menos sesión: dirige las solicitudes al servidor que tiene el menor número de conexiones actuales. Este método funciona mejor en entornos donde los servidores u otros equipos en los que equilibra la carga tienen capacidades similares.	
		El sistema propuesto admitirá la persistencia, que es el proceso de garantizar que un usuario esté conectado al mismo servidor cada vez que realiza una solicitud dentro de los límites de una sola sesión utilizando la opción disponible de:	
		Cookie HTTP: el tiempo de persistencia es igual a la edad de la cookie.	
		ID de sesión SSL: el tiempo de persistencia es igual a las sesiones SSL.	
		El sistema propuesto tendrá un proxy HTTP que puede multiplexar múltiples conexiones de clientes destinadas al servidor web en unas pocas conexiones entre la unidad y el servidor web. Esto puede mejorar el rendimiento al reducir la sobrecarga del servidor asociada con el establecimiento de múltiples conexiones.	



Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		El sistema propuesto tendrá la opción de conservar la dirección IP del cliente en el encabezado HTTP X-Forwarded-For. Esto puede ser útil si es necesario iniciar sesión en el servidor de la dirección IP original del cliente.	
7	SSL Offloading	El sistema propuesto tendrá la capacidad de realizar la descarga de SSL de la siguiente topología:	
		Client <-> IPS	
		El segmento entre la unidad y el servidor utilizará comunicaciones de texto claro. Esto da como resultado el mejor rendimiento, pero no se puede usar en configuraciones de conmutación por error donde la ruta de conmutación por error no tiene un acelerador SSL.	
		Client <-> IPS<-> Server	
El segmento entre la unidad y el servidor utilizará comunicaciones encriptadas, pero los apretones de manos serán abreviados. Esto da como resultado un rendimiento inferior al de la otra opción, pero aún mejor que las comunicaciones sin aceleración SSL, y se puede usar en configuraciones de conmutación por error donde la ruta de conmutación por error no tiene un acelerador SSL. Si el servidor ya está configurado para usar SSL, esto también permite la aceleración de SSL sin necesidad de cambios en la configuración del servidor.			



Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		El sistema propuesto admitirá SSL 3.0, TLS 1.0, TLS 1.1 y TLS 1.2	
		El sistema propuesto admitirá un tamaño de clave de certificado de 1024 o 2048 bits.	
8	Autenticación de Usuario	El cortafuegos propuesto deberá ser capaz de admitir varias formas de métodos de autenticación de usuarios simultáneamente, incluidos:	
		Hasta 5000 entradas de la base de datos de usuarios locales	
		Hasta 64 entradas de servidor LDAP	
		Hasta 10 entradas de servidor RADIUS	
		Hasta 10 entradas de servidor TACACS+	
		Windows AD nativo (capacidad de SSO)	
		Los administradores podrán crear hasta 800 grupos de usuarios que son listas de identidades de usuarios. Una identidad puede ser:	
		una cuenta de usuario local (nombre de usuario y contraseña) almacenada en la unidad	
		una cuenta de usuario local con una contraseña almacenada en un servidor RADIUS, LDAP o TACACS+	
		un servidor RADIUS, LDAP o TACACS+ (todas las identidades en el servidor pueden autenticarse)	
		un usuario/grupo de usuarios definido en un servidor de Microsoft Active Directory	

Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		<p>Cuando la autenticación de usuario está habilitada en una política de firewall, el desafío de autenticación se emite para cualquiera de los cuatro protocolos seleccionables:</p> <p>HTTP (también se puede configurar para redirigir a HTTPS)</p> <p>HTTPS</p> <p>FTP</p> <p>Telnet</p> <p>La solución debe ser capaz de proporcionar un inicio de sesión único de Windows AD por medio de agentes recopiladores que actúan como intermediarios entre los usuarios cuando inician sesión en el dominio de AD y el dispositivo.</p>	
9	IPS	<p>La capacidad IPS deberá alcanzar como mínimo la Certificación NIPS de la Asociación de Seguridad Informática de Internet (ICSA)</p> <p>Las metodologías de detección de IPS consistirán en:</p> <p>Basado en Firma</p> <p>Basado en Anomalía</p> <p>El sistema propuesto debiera soportar One-arm IDS (Sniffer mode)</p> <p>El administrador podrá configurar las políticas de DoS que se utilizan para asociar la configuración de DoS con el tráfico que llega a una interfaz en función de los servicios definidos, IP/rango de origen y destino.</p>	

Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		El sistema propuesto identificará, establecerá un umbral y actuará sobre anomalías de tráfico de red de tipos de anomalías estadísticas para TCP, UDP e ICMP:	
		Flooding	
		Scan	
		Limite de sesiones de origen	
		Limite de sesiones de destino	
		Para evitar que el atacante continúe con la unidad de ataque, el administrador puede poner en cuarentena automáticamente al atacante en la lista de usuarios prohibidos de una de estas tres maneras:	
		Atacante	
		Interfaz	
		Ambos	
		El dispositivo permitirá a los administradores crear hasta 1024 firmas IPS personalizadas	
		El sistema IPS deberá tener al menos 3.000 firmas	
		Las firmas IPS se pueden actualizar de tres maneras diferentes: manualmente, mediante tecnología pull o tecnología push. El administrador puede programar la búsqueda de nuevas actualizaciones o, si el dispositivo tiene una dirección IP pública, las actualizaciones pueden enviarse al dispositivo cada vez que haya una disponible.	



Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		En caso de que IPS deje de funcionar, fallará al abrirse de forma predeterminada y es configurable. Esto significa que el tráfico de red crucial no se bloqueará y el cortafuegos seguirá funcionando mientras se resuelve el problema.	
10	Next-Generation Firewall	<p>La capacidad del cortafuegos de próxima generación deberá obtener como mínimo la certificación de laboratorio AV y NSS de la Asociación de Seguridad Informática de Internet (ICSA)</p> <p>El sistema propuesto debe ser capaz de bloquear, permitir o monitorear solo usando IPS, control de aplicaciones o escaneo AV y bloqueo de archivos según la política de firewall basada o basada en grupos de usuarios autenticados por firewall con una selección configurable de los siguientes servicios:</p> <p>HTTP</p> <p>SMTP</p> <p>POP3</p> <p>IMAP</p> <p>NNTP</p> <p>El sistema propuesto brindará la capacidad de permitir, bloquear e interceptar (permitir pero poner en cuarentena) archivos adjuntos o descargas de acuerdo con las extensiones y/o tipos de archivos, incluidos:</p> <p>Executables (.com, .exe, .elf)</p> <p>HTTP (.html, .hta)</p>	 

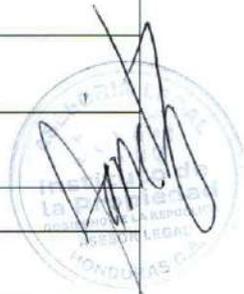
Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		Java (.jad, .class, .cod, javascript)	
		Microsoft Office	
		Packer (.fsg, upx, petite, aspack)	
		Windows Help file (.hlp)	
		Activemime	
		Batch File (.bat)	
		Archive (.arj, .cab, .lzh, .rar, .tar, .zip, .bzip, .gzip, .bzip2)	
		Common Console Document (msc)	
		Encoded Data (.uue, mime, Base64, binhex)	
		AV Signatures se puede actualizar de tres maneras diferentes: manualmente, a través de tecnología pull o tecnología push. El administrador puede programar la búsqueda de nuevas actualizaciones o, si el dispositivo tiene una dirección IP pública, las actualizaciones pueden enviarse al dispositivo cada vez que haya una disponible	
		El sistema propuesto proporcionará la capacidad de permitir o bloquear grupos específicos de grayware, como adware, BHO y keyloggers.	
		El sistema propuesto proporcionará la capacidad de habilitar/deshabilitar el motor heurístico y bloquear archivos adjuntos sospechosos.	
		El sistema propuesto debería poder bloquear o permitir archivos de gran tamaño en función de los umbrales configurables para cada tipo de	




Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		protocolo y por política de firewall.	
		El sistema propuesto proporcionará capacidades de "confort del cliente" que reenvía periódicamente al cliente una parte del archivo que se almacena en el búfer para escanear, proporcionando información sobre la descarga y evitando tiempos de espera de conexión.	
		La protección Antivirus Propuesta incluirá protección avanzada contra malware:	
		Virus Outbreak Protection	
		content disarm and reconstruction (CDR)	
		El sistema propuesto proporcionará visibilidad en tiempo real de:	
		Topología Física	
		Topología Lógica	
		Origenes (Top sources)	
		Destinos (Top Destinations)	
		Políticas (Top usage Policies)	
		Países	
		Todas las sesiones	
		Aplicaciones (Top Application Usage)	
		Sitios Web (Top Web sites)	
		Amenazas (op Threats detected)	
		Mapa de Amenazas	
		VPN	
		Eventos de sistema	
		Vulnerabilidad en Endpoint	



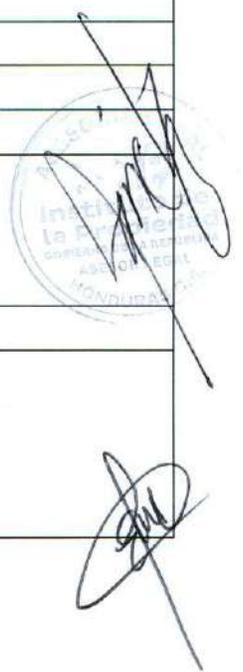

Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		Interfaces	
11	Filtrado Web, Web Caching y Web Proxy	El sistema propuesto tendrá la capacidad de almacenamiento en caché web en una forma de almacenamiento en caché de objetos que acelera las aplicaciones web y los servidores web al reducir el uso del ancho de banda, la carga del servidor y la latencia percibida.	
		El almacenamiento en caché web admitirá el almacenamiento en caché de proxy inverso, directo, explícito y transparente de sitios web HTTP 1.0 y HTTP 1.1.	
		El administrador podrá definir el tráfico específico que se almacenará en caché web en función de:	
		Origen y destino IP/Rango IP	
		Puerto en el que el tráfico HTTP se está ejecutando	
		La unidad propuesta deberá ser capaz de soportar la siguiente configuración de proxy explícito:	
		Proxy FQDN	
		Longitud máxima de solicitud HTTP	
		Longitud máxima de mensaje HTTP	
		Agregar encabezados a las solicitudes reenviadas	
		Puerto Proxy	
Interfaces que escuchan la solicitud de proxy			
La unidad propuesta podrá admitir la siguiente configuración de almacenamiento en caché web basada en RFC 2616:			



Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		Opción de revalidar siempre	
		Tamaño máximo de objeto de caché	
		Duración de la respuesta negativa	
		Fresh Factor	
		Max & Min TTL	
		Default TTL	
		Ignorar la opción para If-modified-since, HTTP 1.1 Conditionals, Pragma-no-cache y/o IE Reload	
		La unidad propuesta deberá soportar Transparent Web Proxy	
		La solución permitirá a los administradores anular las calificaciones de DB con configuraciones locales	
12	Application Control	El sistema propuesto tendrá la capacidad de detectar, registrar y tomar medidas contra el tráfico de red en función de más de 1000 firmas de aplicaciones.	
		Las firmas de las solicitudes serán manuales o se actualizarán automáticamente.	
		El administrador podrá definir la lista de control de aplicaciones en función del grupo y/o lista de aplicaciones seleccionables y sus acciones correspondientes.	
		El administrador podrá establecer el TTL de sesión de la aplicación/grupo seleccionado.	
		El sistema propuesto tendrá la capacidad de identificar, bloquear o limitar la tasa de las siguientes aplicaciones P2P comunes:	



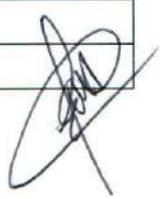

Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		Gnutella (Napshare, iMesh, Mldonkey, morph, Xolox, BearShare, FOXY)	
		BitTorrent	
		Torrentz	
		BitTorrent_HTTP.Track	
		El sistema propuesto tendrá la capacidad de administrar y controlar el uso de VoIP:	
		Límite de velocidad de solicitudes de SIP REGISTER & INVITE	
		Límite de velocidad Configuración de llamada SCCP	
13	Antispam	El sistema propuesto tendrá la capacidad de brindar capacidades antispam sobre SMTP, POP3 e IMAP sin una solución, dispositivos o módulos de hardware externos.	
		La solución antispam deberá tener la capacidad de utilizar las siguientes técnicas:	
		Suscripción basada en la lista negra de direcciones IP internas, la lista negra de URL y la base de datos de suma de verificación	
		IP address BWL	
		DNSBL & ORDBL check	
		MIME headers check	
		Verificación de palabras prohibidas basada en la puntuación en el asunto y el cuerpo del correo electrónico	
		DNSBL externa	
14	Escaneo e inspección de contenido SSL	El sistema propuesto tendrá la capacidad de interceptar e inspeccionar el contenido del tráfico encriptado SSL de los siguientes protocolos:	



Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		HTTPS	
		IMAPS	
		POP3S	
		SMTPS	
		El sistema propuesto deberá ser capaz de realizar las siguientes tareas sobre tráfico encriptado SSL:	
		AV Scanning	
		Antispam	
		Web content Filtering	
		Data leakage prevention	
15	Optimización WAN	El sistema propuesto soportará la topología de optimización WAN pasiva activa. Cuando el cliente se comunica con el servidor, la unidad aplicará técnicas de optimización de WAN al tráfico enviado desde el cliente por el cliente de optimización de WAN. El tráfico optimizado se envía a través del túnel de optimización de WAN a través de la WAN. El túnel es interceptado por el servidor de optimización de WAN y el servidor invierte las técnicas de optimización de WAN antes de enviar el flujo de datos al servidor.	



Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		<p>El sistema propuesto soportará la topología de optimización WAN punto a punto. La configuración de optimización de WAN de una unidad deberá incluir nombres de host locales y direcciones IP de otras unidades que puedan actuar como pares de optimización de WAN con la unidad mencionada. Cuando la unidad recibe un paquete en un túnel de optimización de WAN (utilizando el puerto 7810), compara la dirección de origen del paquete con su lista de pares de optimización de WAN. Si hay una coincidencia, la unidad asumirá que se trata de un paquete de optimización de WAN del par e iniciará una sesión de optimización de WAN con ese par.</p>	
		<p>La unidad propuesta admitirá técnicas de optimización de protocolos para optimizar el uso del ancho de banda en la WAN. Estas técnicas pueden mejorar la eficiencia de la comunicación a través del túnel de optimización WAN al reducir la cantidad de tráfico requerido por los protocolos de comunicación. La optimización de protocolo se aplicará a los siguientes protocolos:</p>	
		CIFS	
		FTP	
		HTTP	
		MAPI	

Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		<p>La unidad propuesta admitirá técnicas de almacenamiento en caché de bytes que dividen grandes unidades de datos de aplicaciones en pequeños fragmentos de datos, etiquetando cada fragmento de datos con un hash del fragmento y almacenando esos fragmentos y sus hash en el almacenamiento de la unidad. Luego, en lugar de enviar los datos reales a través del túnel WAN, la unidad envía los hash. La unidad en el otro extremo del túnel recibe los hashes y los compara con los hashes en su almacenamiento local. Si algún hash coincide, esos datos no tienen que transmitirse a través del túnel de optimización de WAN.</p>	
		<p>La solución propuesta admitirá la optimización de WAN para un cliente remoto. El cliente detectará automáticamente si la optimización de WAN está habilitada en la unidad de optimización a la que está conectado y hará uso transparente de las funciones de optimización de protocolo y almacenamiento en caché de bytes disponibles.</p>	
		<p>El administrador podrá definir el tráfico específico para optimizar la WAN en función de:</p>	
		<p>Origen y destino basado en IP / rango IP</p>	
		<p>Puerto en el que se ejecuta el tráfico</p>	
		<p>Tipo de Protocolo</p>	




Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		La unidad deberá mantener internamente estadísticas sobre la Optimización de WAN con fines de monitoreo. Lo presentará en formato gráfico para mostrar el resumen del tráfico de la red y la información de optimización del ancho de banda.	
16	Alta Disponibilidad	El sistema propuesto deberá tener características integradas de alta disponibilidad (HA) sin costo adicional/licencia o componente de hardware	
		El dispositivo admitirá el mantenimiento de sesión con estado en caso de una conmutación por error a una unidad de reserva.	
		El dispositivo deberá registrar eventos, enviar trampas SNMP, enviar correos electrónicos de alerta cuando ocurra una conmutación por error.	
		La función de alta disponibilidad debe ser compatible con el modo NAT/ruta, transparente o híbrido	
		El sistema propuesto admitirá múltiples enlaces de heartbeat	
		El sistema propuesto proporcionará funciones de agrupamiento de alta disponibilidad, permitirá una mayor confiabilidad y compartirá la carga:	
		Proporciona redundancia Activo-Activo	
		Proporciona redundancia Activo-Pasivo	




Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		Proporciona redundancia de balanceo de carga con dominios virtuales	
		Proporciona capacidad de VRRP	
		La técnica de agrupamiento HA permitirá agrupar hasta cuatro unidades para aumentar la confiabilidad y el rendimiento. Hay varios algoritmos de equilibrio de carga disponibles para aprovechar al máximo las diferentes configuraciones de agrupamiento, como:	
		Round robin	
		Menos conexiones	
		Round robin ponderado	
		El sistema propuesto admitirá la conmutación por error de monitoreo de enlace de interfaz	
		El sistema propuesto admitirá la conmutación por error de la sonda de ping del dispositivo externo	
		El sistema propuesto deberá permitir la configuración de una unidad maestra/primaria preferida	
		Las soluciones HA deben admitir el proceso de actualización de firmware automatizado que proporciona un tiempo de inactividad mínimo	
17	Registro informes	El dispositivo deberá ser capaz de iniciar sesión tanto interna como externamente con las siguientes opciones:	
		dispositivo de registro centralizado dedicado	
		memoria (buffer)	
		servidor syslog	



Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		Los informes se pueden generar al instante o mediante programaciones desde un dispositivo de informes externo.	
18	Controladora Inalámbrica	La unidad admitirá varias funciones de controlador inalámbrico, que incluyen:	
		Gestionar y crear SSIDs	
		Descubrir, gestionar y actualizar thin APs	
		Configurar DHCP para asignar direcciones a clientes inalámbricos	
		Configure el grupo de usuarios y los usuarios para la autenticación en la WLAN	
		Compatibilidad con métodos de autenticación de portal cautivo, 802.1X y frase de contraseña	
		El controlador inalámbrico deberá proporcionar la posibilidad de detectar y suprimir APs rogue.	
		Los administradores podrán configurar por SSID, una lista de filtrado de direcciones MAC para permitir o excluir una lista de clientes identificados por sus direcciones MAC.	
		Los administradores podrán ver el monitor del cliente que ilustra la situación del acceso inalámbrico	
		El Control Inalámbrico Propuesto soportará WIDS, incluyendo:	
		Asleep Attack	
		Association Frame Flooding	
Authentication Frame Flooding			
Broadcasting Deauthentication			




Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		EAPOL-FAIL Flooding (to AP)	
		EAPOL-LOGOFF Flooding (to AP)	
		EAPOL-START Flooding (to AP)	
		EAPOL-SUCC Flooding (to AP)	
		Invalid MAC OUI	
		Long Duration Attack	
		Null SSID Probe Response	
		Premature EAPOL-FAIL Flooding (to Client)	
		Premature EAPOL-SUCC Flooding (to Client)	
		Spoofed Deauthentication	
		Weak WEP IV (Initialization Vector)	
		Wireless Bridge	
		19	Doble factor de autenticación
Hardware Token			
Software Token			
Password mas certificado PKI			
Passcode entregado via SMS			
Passcode entregado via Email			
La autenticación de dos factores se puede implementar en:			
SSLVPN			
IPSec VPN			
Firewall Authentication			
20	Identificación de dispositivos	La unidad admitirá varios sistemas operativos/detección de dispositivos, incluidos	
		Android Phone	
		Android Tablet	
		BlackBerry Phone	
		Blackberry Playbook	



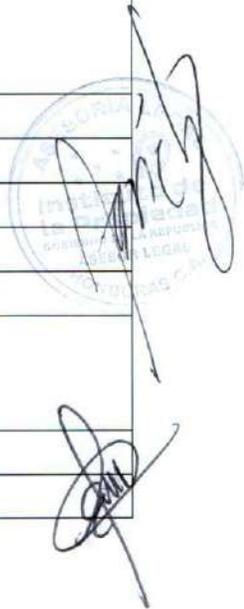

Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		Consola de Juegos	
		IP Phone	
		Linux PC	
		Mac	
		Media Streaming	
		Dispositivo Router/NAT	
		Windows PC	
		Windows Phone	
		Windows Tablet	
		iPAD	
		iPhone	
			La unidad podra crear una política de firewall basada en la identidad del dispositivo
21	Web Application Firewall	El firewall de aplicaciones web debe poder crearse con Firma y Restricciones, con las opciones para admitir "Permitir", "Supervisar" o "Bloquear", y la Severidad se puede establecer en Alta, Media o Baja.	
		Cross Site Scripting	
		Cross Site Scripting Extended	
		SQL Injection	
		SQL Injection Extended	
		Generic Attacks	
		Generic Attacks Extended	
		Trojans	
		Information Disclosure	
		Known Exploits	
		Credit Card Detection	
		Bad Robot	
		Illegal Host Name	
		Illegal HTTP Version	
		Illegal HTTP Request Method	
Content Length			



Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		Header Length	
		Header Line Length	
		Number of Header Lines in Request	
		Total URL and Body Parameters Length	
		Total URL Parameters Length	
		Number of Cookies in Request	
		Number of Ranges in Ranger Header	
		Malformed Request	
22	Integracion de Seguridad	Capaz de integrarse con un dispositivo externo en la siguiente solución:	
		Web Cache	
		Sandboxing - Advanced Threat Protection	
		Web Application firewall	
23	Soporte Multi-Cloud	La compatibilidad con varias nubes de Security Fabric incluye los conectores de Security Fabric a la configuración de Security Fabric y se integra con:	
		Cisco ACI	
		Amazon Web Services (AWS)	
		Microsoft Azure	
		VMWare NSX	
		Nuage Virtualized Services Platform	
24	SD-WAN	La unidad propuesta debe soportar SD-WAN	
		La unidad propuesta debe soportar políticas de SD-WAN basado en:	
		Direcciones de Firewall	
		Internet Service Database	
		Reconocimiento de aplicaciones	



Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		Interfaz preferida	
		Etiquetado DSCP de paquetes reenviados en reglas SD-WAN	
		SDWAN Performance SLA debe admitir:	
		Latencia	
		Jitter	
		Packet loss treashold	
		Soporte de Link health Check del enlace SD-WAN:	
		Ping	
		HTTP	
		Soporte de multiples servidores para Health Checks	
25	Automation, Respuesta a Incidentes y Security Rating	El sistema Propuesto admitirá una respuesta de automatización basada en los siguientes eventos:	
		Host comprometido detectado	
		Cambio de configuración	
		Registro de eventos	
		CPU alto	
		Licencia expirada	
		Reinicio	
		La acción tomada por la automatización/respuesta a incidentes deberá incluir:	
		Alerta por Email	
		Cuarentena en capa de acceso	
		IP Ban	
		AWS Lambda	
		Web Hook	
		El sistema propuesto deberá ser capaz de proporcionar Calificación de Seguridad en:	
Gestion de Endpoint			
Política de contraseña Admin			



Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		Seguridad de contraseña Admin	
		Tiempo de espera de inactividad de Admin	
		Fallo de intento de Login	
		Protocolo inseguro	
		Detectar conexiones botnet	
		Descubrir Dispositivo	
		Auditoria en politicas no utilizadas	
26	Requerimientos del proveedor	Carta del fabricante indicando el nivel de partner experto	
		Debe poseer minimo 4 Ingenieros certificado local en la solucion a ofertar	
		Personal de soporte debe contar con certificaciones Ethical Hacking reconocidas a nivel internacional, de preferencia E-Council	
		Debe tener personal certificado en analisis forense con certificacion reconocida a nivel internacional	
		Debe ser compatible con las tecnologias actuales de la institucion	
		Referencias de proyectos similares	
		Experiencia comprobada en entrega de solucion minima de 5 años	
27	Características	Firewall 36 Gbps	
		IPS 10 Gbps	
		NGFW 9.5 Gbps	
		Threat Protection 7 Gbps	
28	Interfaces and Modules	Hardware Accelerated 10 GE SFP+ S lots = 2	
		Hardware Accelerated GE RJ45 Interfaces =8	




Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		Hardware Accelerated GE SFP Slots =8	
		GE RJ45 Management Ports = 2	
		USB Ports = 2	
		RJ45 Console Port = 1	
		Onboard Storage = 2 x 240 GB SSD	
		Included transceivers = 2X SFP (SX 1 GE)	
29	SYSTEM PERFORMANCE-ENTERPRISE TRAFFIC MIX	IPS Throughput = 10 Gbps	
		NGFW Throughput = 9.5 Gbps	
		Threat Protection Throughput = 7 Gbps	
30	System performance and Capacity	IPv4 Firewall Throughput (1518/512/64 byte, UDP) = 36 / 36 / 27 Gbps	
		IPv6 Firewall Throughput (1518/512/64 byte, UDP) = 36 / 36 / 27 Gbps	
		Firewall latency (64 byte, UDP) = 40.5 Mpps	
		Firewall Throughput (Packet per Second) = 1.54 ms	
		Concurrent Sessions (TCP) = 8 Million	
		New Sessions/Second (TCP) = 450 000	
		Firewall Policies = 10 000	
		IPsec VPN Throughput (512 byte) = 20 Gbps	
		Gateway-to-Gateway IPsec VPN Tunnels = 2000	
		Client-to-Gateway IPsec VPN Tunnels = 50 000	
		SSL-VPN throughput = 7 Gbps	
		Concurrent SSL-VPN Users = 10 000	
		SSL Inspection Throughput(IPS, avg. https) = 8 Gbps	



Ítem	Características	Requerimiento Técnico <b>Equipo IPS</b>	Propuesta del oferente
		SSL Inspection CPS (IPS, avg. https) = 5500	
		SSL Inspection Concurrent. Session (IPS, avg. https) = 800,000	
		Application Control Throughput (HTTP 64K) = 18 Gpbs	
		Virtual Domains (Default / Maximum) = 10 / 10	
		Maximum Number of Forti Switches Supported = 96	
		Maximum Number of FortiAPs (Total / Tunnel) = 10234/512	
		Maximum Number of Forti Tokens = 5000	
		High Availability Configurations = active-active, active-passive, clustering	
31	Operating Environment and Certifications	Operating Temperature = 32-104°F (0-40°C)	
		Storage Temperature = -31-158°F (-35-70°C)	
		Humidity = 10-90% non-condensing	
		Noise Level = 59 dBA	
		Forced Airflow = Side and Front to Back	
		Operating Altitude = UP TO 9843 FT (3000 m)	
		Compliance = FCC Part 15 Class A, RCM, VCCI, CE, UL/cUL, CB	
		Certifications = ICSA Labs Firewall, IPsec, IPS, Antivirus, SSL-VPN, USGv6/IPv6	
		10 GE SFP + Passive Direct Attach Cable = 8	
32	Servicios Conexos	La empresa debe realizar la instalación y configuración de los (2) equipos ofertados	
33	Garantia Equipo	12 meses de garantia	




### PERFIL DE LA EMPRESA

- Debe ser distribuidor autorizado en Honduras para el producto ofertado **(Enviar nota a nombre del Instituto de la Propiedad)**
- Se debe 3 ingenieros certificado por parte del fabricante **(Enviar CV del personal certificado)**
- Dos ingenieros certificados como Ethical Hacking EC-Council **(Enviar CV del personal certificado)**
- Un ingeniero certificado en análisis forense de EC-Council **(Enviar CV del personal certificado)**
- Deberá de adjuntar evidencia de proyectos similares. **(Mínimo documentación de 2 proyectos)**
- Se debe contar con Security Operation Center (SOC) en el país. **(Deberá adjuntar al menos 2 proyectos utilizando SOC en el país)**



Handwritten signature and a circular stamp of the Instituto de la Propiedad, Gobierno de la República, Honduras. The stamp contains the text: 'INSTITUTO DE LA PROPIEDAD', 'GOBIERNO DE LA REPUBLICA', 'HONDURAS', and 'ABOGADO EN LEY'. The signature is written over the stamp.

Código:	CA-RE-15
Versión:	02
Fecha:	18 de abril 2022

**ENMIENDA No. 01**

Fecha: 5 de marzo 2024

PROCESO: LPN-IP-002-2024

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA DATA CENTER DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SINAP”**

El Instituto de la Propiedad (IP), comunica a todas las empresas que mostraron interés en participar en el proceso de la Licitación Pública **LPN-IP-002-2024, ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA DATA CENTER DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SINAP** que se realiza la siguiente modificación a las bases de licitación:

1. En la Sección I Instrucciones a los oferentes, IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS se realizó la siguiente **modificación a la FECHA Y HORA de presentación de oferta**, deberá leerse y entenderse de la siguiente manera:

Para fines de presentación de ofertas se establece lo siguiente:

Las ofertas se presentarán en:

Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo bajo C, séptimo nivel.

El último día de presentación de ofertas será: **17 DE ABRIL 2024.**

La hora límite de presentación de ofertas será: **2:00 p.m.**

El acto público de apertura de ofertas se realizará en el Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Séptimo nivel, **a partir de las 2:00 p.m.**

Además de la oferta original que debe de ir debidamente foliada, firmada y sellada por el Representante legal de la empresa, el oferente deberá presentar una (1) copia en físico debidamente foliada.

**PRIMER SOBRE:** contendrá el original de la documentación solicitada y de las propuestas y será rotulada “ORIGINAL”.

**SEGUNDO SOBRE:** Contendrá una copia íntegra de toda la documentación solicitada y propuesta y será rotulada “COPIA”.

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

**PARTE CENTRAL:** Secretaría Ejecutiva del Instituto de la Propiedad ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, Edificio Cuerpo Bajo C, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, séptimo nivel.

**ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:** Nombre del oferente y su dirección completa.



Código:	CA-RE-15
Versión:	02
Fecha:	18 de abril 2022

**ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:** Oferta de la Licitación Pública Nacional **No.LPN-IP-002-2024** Original o copia según sea el caso.

**ESQUINA SUPERIOR DERECHA:** No abrir antes del: **17 DE ABRIL 2024 hasta 2:00 p.m.**

Las ofertas tardías serán devueltas sin abrir, de conformidad con el artículo No.121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que literalmente dice: "Las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación no se admitirán. En este caso, las ofertas serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, todo lo cual se hará constar en el acta a que se refiere el artículo No.123 de este Reglamento".

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

Los Oferentes **NO** podrán presentar Ofertas alternativas. Las ofertas deberán ser presentadas en Moneda de curso legal (Lempiras).

Los oferentes o sus representantes que deseen estar presente al momento de apertura de las ofertas deberán presentarse a la dirección anteriormente cita, es decir: El Instituto de la Propiedad, Sala de juntas, séptimo nivel, Edificio Cuerpo bajo C, Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

**Fecha: 17 DE ABRIL 2024, Hora: 2:00 p.m.**

Los Oferentes **NO PODRÁN** presentar ofertas electrónicamente.

**Notas:**

- El reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como: los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar la validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes. (Artículo No.50 de la Ley de Contratación del Estado). Las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta, incluyendo los precios unitarios cuando así lo solicitare un oferente, debiendo permitírseles examinar los documentos inmediatamente después del acta de apertura.
- La revisión de la oferta por parte de los oferentes podrá ser inmediatamente después del acta de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad. En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas. (Artículo No.124 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado).
- No será permitido revisar los documentos que en el Pliego de Condiciones se definan como de acceso confidencial por referirse a desglose de estados financieros, cartera de clientes o cualquier aspecto relacionado con procesos de producción, programas de cómputo o similares. (Artículo No.6 de la Ley de Contratación del Estado).
- Para efecto de control y seguridad de los oferentes la totalidad de los documentos deberán



Código:	CA-RE-15
Versión:	02
Fecha:	18 de abril 2022

presentarse foliados y sellados, la Comisión de Apertura de la licitación dará a conocer el número de folios útiles de que conste la documentación de la oferta.

2. En la Sección I Instrucciones a los oferentes, IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN se realizó la siguiente **modificación a la FECHA DE PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES**, deberá leerse y entenderse de la siguiente manera:

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación y que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse con **el ente contratante**, mediante correo electrónico [adquisiciones@ip.gob.hn](mailto:adquisiciones@ip.gob.hn) o en su defecto por escrito a la dirección y contacto siguiente:  
Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., Edificio Cuerpo Bajo C, segundo nivel.

**El ente contratante** responderá por escrito todas las solicitudes de aclaración, enviando copia a todos los que hayan obtenido los Pliegos de Condiciones, describiendo y resolviendo sus interrogantes planteadas. Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)). Para efectos de recibir aclaraciones las mismas será admitidas antes del DOS (02) DE ABRIL DEL 2024 hasta las 4:00 p.m., **toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.**

La presente enmienda forma parte íntegra de las bases de licitación pública **LPN-IP-002-2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA DATA CENTER DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SINAP**, por lo que deberán de considerar la presente modificación a las bases, siendo su estricta responsabilidad el tomar en cuenta todo cambio.

Atentamente,



LUIS ERNESTO RECONCO ROQUE  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD